



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
25 de enero de 2002

Original: español

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados partes  
con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la  
eliminación de todas las formas de discriminación contra  
la mujer**

**Informes periódicos cuarto y quinto combinados de los Estados partes**

**Ecuador\***

---

\* Para el informe inicial presentado por el Gobierno del Ecuador, véase CEDAW/C/5/Add.23, que fue examinado por el Comité en su quinto período de sesiones. Para el segundo informe periódico presentado por el Gobierno del Ecuador, véase CEDAW/C/13/Add.31, que fue examinado por el Comité en su 13° período de sesiones. Para el tercer informe periódico presentado por el Gobierno del Ecuador, véase CEDAW/C/ECU/3, que fue examinado por el Comité en su 13° período de sesiones.



**CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE  
TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN  
CONTRA LA MUJER**

**ECUADOR**

**CUARTO Y QUINTO INFORMES PERIÓDICOS**

**COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN  
CONTRA LA MUJER**

**(1990-1998)**

**Quito, diciembre de 2001**

## INTRODUCCIÓN

1. El 9 de noviembre de 1981, la República del Ecuador ratificó sin reservas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, documento firmado el 17 de julio de 1980.
2. En Marzo de 1986, el Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer examinó el informe inicial del Ecuador de conformidad con el artículo 18 de la Convención. (CEDAW/5/Add.23). En Enero de 1994, el Comité examinó el segundo y tercer informes periódicos del Ecuador. (CEDAW/C/13/Add.31 y CEDAW/ECU/3).
3. El Gobierno del Ecuador tiene el honor, en esta oportunidad, de poner a consideración del Comité el cuarto y quinto informes periódicos sobre la aplicación de la Convención, período 1990-1998, de conformidad con el artículo 18 de la Convención y con arreglo a las directrices generales contenidas en el documento CEDAW/C/7/Rev.3.
4. Adicionalmente, el Gobierno del Ecuador presentó ante el Comité Preparatorio del Período Extraordinario de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas: "La Mujer en el año 2000: Igualdad entre los Géneros, Desarrollo y Paz en el siglo XXI", el informe correspondiente sobre la aplicación de la Declaración y Plan de Acción adoptados en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing 1995.
5. Con relación a los comentarios y recomendaciones realizadas por el Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer en enero de 1994, cabe señalar que las respuestas a las observaciones e inquietudes planteadas constan en el texto del presente informe, de acuerdo con el artículo o área específica de acción a la que se refiere. Sin embargo, por la importancia o naturaleza de ciertas preguntas, es oportuno presentar una breve reseña en esta sección introductoria.
6. Párrafo 541 del Informe del Comité: En cuanto a la reforma legislativa tendiente a eliminar la discriminación contra la mujer y promover su adelanto. El 18 de Agosto de 1989 (Ley 043) se aprobaron 81 reformas al Código Civil que hacen referencia a la capacidad jurídica de la mujer dentro del matrimonio, de la administración de la sociedad conyugal, de la paternidad responsable, de la ayuda mutua de los cónyuges, de las capitulaciones matrimoniales, de las obligaciones y derechos de los cónyuges, de la patria potestad y de la terminación del matrimonio.
7. Párrafo 521: Comentarios del Comité con relación a la ausencia de leyes de discriminación positiva. En los últimos años se han aprobado leyes como la Ley contra la Violencia hacia la Mujer, la Niñez y la Familia, la Ley de Amparo Laboral y la Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita.

8. Párrafo 542: Con relación al pedido de fortalecer la Oficina Nacional de la Mujer, cabe destacar que mediante Decreto Ejecutivo No. 764, de 28 de octubre de 1997, se creó el Consejo Nacional de las Mujeres, organismo de derecho público, con finalidad social, de carácter autónomo, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financieros propios, adscrito a la Presidencia de la República, que tiene como función principal coordinar las políticas públicas en materia de género.

9. Párrafo 544: El Estado Ecuatoriano presta particular atención a las campañas para prevenir y sancionar los actos de violencia en contra de la mujer. A más de la aplicación de la Ley respectiva, el Estado apoya campañas de información, así como la creación de Comisarías de la Mujer, Instituciones que cuentan con el aporte del sistema judicial, la policía nacional y las organizaciones no gubernamentales.

10. Párrafo 545: Sobre la participación de los diferentes actores de la sociedad civil y organizaciones de mujeres en la búsqueda de soluciones a los problemas de pobreza y discriminación por sexo, el Estado del Ecuador garantiza una participación amplia de todos los sectores involucrados. El Consejo Nacional de las Mujeres en este caso, es una institución del Estado con participación de la sociedad civil en su Directorio.

11. Párrafo 513: Con relación a la atención que brinda el Congreso Nacional a los temas sociales y de género, durante los últimos años, el Parlamento ha conocido y aprobado varios proyectos de ley que regulan los derechos de los ciudadanos/as con respecto a las prestaciones sociales y definen el papel institucional de las entidades que proveen servicios; asimismo, ha ratificado los convenios internacionales vinculados con los derechos y garantías sociales de las personas. Además de la Comisión Permanente de lo Laboral y Social, creada en la década de los 80, a partir de 1998 se institucionalizaron otras comisiones en el Congreso Nacional, responsables del análisis de la temática social: Educación y Cultura; la Mujer, el Niño y la Familia; y, Asuntos Indígenas; el trabajo de estas Comisiones se caracteriza por su interacción y consulta con los diferentes actores de la sociedad civil.

## **PRIMERA PARTE**

### **TERRITORIO Y POBLACIÓN**

12. El 26 de octubre de 1998 en la ciudad de Brasilia, se procedió a la firma del Acta Presidencial entre Ecuador y Perú y de los Acuerdos a que llegaron las Comisiones negociadoras de ambos países con relación al diferendo territorial que existía entre ellos. Los trabajos de fijación de la frontera terrestre común se iniciaron el 17 de enero de 1999 en el sector Lagartochocha-Güepí. Una vez colocado el último hito en los sectores de la

Cordillera del Cóndor y Cusumaza, los Presidentes del Ecuador Jamil Mahuad y del Perú Alberto Fujimori, suscribieron una Declaración Presidencial en la cual formalizaron el cierre de la frontera ecuatoriano - peruana y la entrada en vigencia de los acuerdos de paz.

13. La Capital del Ecuador es Quito. En 1988, se modificó la estructura político administrativa del país con la creación de la Provincia de Orellana y en 1999 con la creación de la Provincia de Sucumbios. Actualmente la República del Ecuador está dividida 22 provincias: 5 en la Costa, 10 en la Sierra, 6 en el Oriente y 1 en la Región Insular de Galápagos.

14. En cuanto a la población, para 1997 ésta ascendió a 11'936.858 habitantes, de los cuales 5'940.490 eran mujeres y 5'996.368 eran hombres. En 1990, el censo poblacional determinó que el número de habitantes del Ecuador era de 9'648.189, de los cuales 4'851.777 eran mujeres, equivalente al 50,3%. Las cifras del año 2000 establecieron que la población estimada del Ecuador para ese año era de 12'592.480 millones de habitantes.<sup>1</sup>

15. La tasa general de fecundidad en el Ecuador ha disminuido, así lo demuestran las cifras de los últimos años, pues en 1993 se registra una tasa de 101.4 por mil; en 1994 es de 97.9 por mil; en 1995 de 92.8 por mil; 1996: 90.0 por mil; 1997: 87.7 por mil; y; 1998: 84.7 por mil.<sup>2</sup>

16. La tasa de natalidad en el Ecuador ha decrecido, en 1990 era de 25.7 por mil habitantes y en 1997 de 22.8 por mil habitantes. Así, la tasa de mortalidad, en 1990 fue del 4.9 por mil habitantes y en 1997 de 4.4 por mil habitantes. La tasa de mortalidad de menores de cinco años en 1997 fue de 5.5 por mil habitantes y en el año de 1998 fue de 5.2 por mil habitantes.<sup>3</sup> A pesar de la mejoría que registran los indicadores de natalidad y mortalidad, esta no alcanza los niveles considerados como óptimos.

17. En 1990, según el Censo, 45% de la población ecuatoriana vivía en las áreas rurales; para inicios del próximo siglo se estima que esta descenderá al 36%.

18. Para 1998, 465.860 mujeres (18.8%) eran jefes de hogar en el ámbito nacional, de estos hogares 147.631 (15.1%) se encuentran en el área rural y 318.229 (21.3%) en el área urbana. La mayoría de los hogares del país son nucleares, 65% en las ciudades y 61% en el campo. Entre la población de edad avanzada, los hogares unipersonales son principalmente de mujeres.<sup>4</sup>

19. El idioma oficial es el Castellano. El Quichua, el Shuar y las demás lenguas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas. El Estado garantiza el sistema de educación

<sup>1</sup> Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2000.

<sup>2</sup> Ibid.

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> Fuente: CONAMU e INEC, "Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras", pág. 9, 1999.

intercultural bilingüe, que utiliza como lengua principal la de la cultura respectiva y el castellano como idioma de relación intercultural.

20. La Constitución del Ecuador, artículo 23, inciso 11 garantiza: “La libertad de conciencia; la libertad de religión, expresada en forma individual o colectiva, en público o en privado. Las personas practicarán libremente el culto que profesen, con las únicas limitaciones que la ley prescriba para proteger y respetar la diversidad, la pluralidad, la seguridad y los derechos de los demás”. Cabe señalar que la religión no es un indicador que se utilice en las estadísticas nacionales.

21. Desde el inicio de los años ochenta, la vida económica del país ha estado inmersa en procesos de estabilización, ajuste estructural, modernización del Estado, liberalización de la economía y, en general, creación de condiciones para su inserción en el mercado internacional. El producto interno bruto per cápita en dólares en los últimos años ha sido el siguiente:



22. En el período 1990-1997, el crecimiento económico del país alcanzó el 3%, mientras en 1998, la expansión de la economía ecuatoriana fue la más lenta de la década con una tasa de crecimiento del PIB de 0.4%.<sup>6</sup>

23. Dentro de los sistemas de saneamiento ambiental del país encontramos la siguiente cobertura en el acceso a agua potable: en 1993 fue de 59.2%, en el área urbana con el 75.0% y en el área rural el 27.5%. En 1996, el acceso a agua potable a nivel del país fue de 69.7%; en el área urbana el 81.5% y en la rural 50.9%.<sup>7</sup>

## **ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL**

24. Las funciones del Estado son ejercidas por los poderes: legislativo, ejecutivo y judicial y por los organismos de control administrativo y electoral. La Función Legislativa es ejercida por el Congreso Nacional, con sede en Quito.

25. El Congreso está conformado por dos diputados por provincia y uno más por cada doscientos mil habitantes o fracción que pase de ciento cincuenta mil, los cuales desempeñan

---

<sup>5</sup> Fuente: Banco Central del Ecuador, Sistema de Información Económica, 1999.

<sup>6</sup> Ibid.

<sup>7</sup> Fuente: SIISE, Sistema Integrado de Indicadores Sociales, 1999.

sus funciones durante cuatro años. El Congreso Nacional tiene un presidente y dos vicepresidentes que se eligen cada dos años y que en ejercicio de sus funciones gozan de inmunidad parlamentaria. En 1998, de un total de 20 diputados nacionales 4 fueron mujeres y 12 de 102 diputados provinciales elegidos.<sup>8</sup>

26. La Función Ejecutiva la ejerce el Presidente de la República, en su calidad de Jefe de Estado y de Gobierno y es responsable de la administración pública. Su período de gobierno dura cuatro años. Esta función, está conformada también por el Vicepresidente de la República y los Ministros de Estado.

27. Son órganos de la Función Judicial, la Corte Suprema de Justicia, las cortes, los tribunales, y juzgados que establece la Constitución y la Ley, así como el Consejo Nacional de la Judicatura. La Constitución contempla el nombramiento de jueces de paz y la creación de la Defensoría del Pueblo y de la Mujer y del Niño, encargados de resolver en equidad conflictos individuales, comunitarios o vecinales.

28. La Contraloría General del Estado, la Procuraduría General del Estado, el Ministerio Público, la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y las superintendencias son los organismos de control constitucionalmente reconocidos.

29. La Comisión de Control Cívico de la Corrupción es una persona jurídica de derecho público que actúa en representación de la ciudadanía para la eliminación de la corrupción, recibe denuncias sobre hechos presuntamente ilícitos cometidos en las instituciones del Estado y tiene la prerrogativa de solicitar su investigación, juzgamiento y sanción.

30. El Tribunal Supremo Electoral es un organismo que tiene a su cargo la organización de las elecciones y de todos los procesos electorales, inclusive aquellos que tienen que ver con la designación de representantes a organismos deliberantes de competencia internacional, cuando así esté establecido en convenios internacionales.

## **MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS**

31. A partir del 10 de Agosto de 1998 entró en vigor la nueva Constitución del Estado que consagra los principios fundamentales de protección y promoción de los derechos humanos sobre una base de igualdad y no discriminación.

32. En cuanto a los programas para promover una cultura basada en principios de no discriminación y promoción y protección de los derechos humanos, al iniciarse 1998, el Ministerio de Relaciones Exteriores lideró el proceso de diseño del primer Plan Nacional de Derechos Humanos que involucró a numerosas organizaciones de la sociedad civil,

<sup>8</sup> Fuente: Tribunal Supremo Electoral, 1999.

incluyendo a representantes de las mujeres, los niños y adolescentes. El Plan entró en vigencia como Ley de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1527, de 18 de junio de 1998. Su texto oficial fue redactado en castellano y quichua.

33. El Plan Nacional es una política de Estado que trasciende a los Gobiernos y a las personas. Para su aplicación práctica, se han elaborado 16 Planes Operativos, con la participación de 540 organizaciones sociales a nivel nacional. Estos Planes Operativos se refieren a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a los Derechos Colectivos y a los Derechos Humanos por Grupos de Población, como es el caso de los Derechos de las Mujeres, que está siendo trabajado conjuntamente por las instituciones del Estado involucradas y de la sociedad civil, en consulta con alrededor de cincuenta organizaciones de base, ONG's, gremios, asociaciones profesionales de mujeres, representantes de las principales corrientes del movimiento ecuatoriano de mujeres y organismos de cooperación que trabajan por las mujeres o con enfoque de género, para asegurar la efectividad transdisciplinaria de este instrumento, que permitirá el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres del Ecuador.

34. Para velar por el ejercicio de los derechos humanos, la nueva Constitución estableció el Tribunal Constitucional y la Defensoría del Pueblo, instancias de carácter autónomo, público y nacional; al interior de la última, la Defensoría del Pueblo Adjunta de la Mujer y la Niñez trabaja desde 1998 con un enfoque de género y ciudadanía social de los niños/as y adolescentes.

### **INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

35. Las organizaciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos difunden periódicamente los instrumentos tanto nacionales como internacionales de acuerdo con su área específica de competencia. Así por ejemplo, el Consejo Nacional de las Mujeres ha publicado el texto de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; el texto de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer; el Plan de igualdad de oportunidades: 1996-2000; "La Constitución te da derechos; Ya no estás sola"; la Ley contra la Violencia a la mujer y la Familia; la Declaración y Programa de Acción de Viena; la Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita, entre otras publicaciones.

36. El Ministerio de Relaciones Exteriores, por su parte, publicó en castellano y quichua el Plan Nacional de Derechos Humanos y el Plan Operativo de Derechos Humanos.

## **PARTE II**

### **INFORMACIÓN CONCRETA EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN**

#### **ARTÍCULOS 1, 2 Y 3**

##### **ARTÍCULO UNO**

*A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.*

##### **ARTÍCULO DOS**

*Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:*

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de este principio;*
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;*
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;*
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;*

- e) *Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;*
- f) *Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;*
- g) *Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.*

### **ARTÍCULO TRES**

*Los Estados Partes, tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.*

37. La Constitución Política de Ecuador de 1979, así como la actual Constitución, vigente desde el 10 de agosto de 1998, reconocen la igualdad ante la ley de hombres y mujeres. La actual Constitución consagra que: "Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, afiliación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diferencia de cualquier otra índole".

38. A partir de 1998, se han realizado esfuerzos para incluir un enfoque de género en el diseño de los formularios de los futuros censos, a través de los comités interinstitucionales formados por el Consejo Nacional de las Mujeres –CONAMU- y técnicos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC. Asimismo, a través de la cooperación entre organismos nacionales se elaboró el Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador –SIISE- que consta de dos sistemas asociados el SIMUJERES y el SINIÑEZ, en los que se recopila información estadística a nivel del país con perspectiva de género y de niños.

39. En el ámbito civil, para contraer obligaciones sobre bienes patrimoniales de la sociedad conyugal, el administrador de la sociedad tiene la obligación de contar con la autorización por escrito del cónyuge, de otro modo, los contratos no se realizan o pierden validez jurídica a falta de este requisito formal. La sociedad conyugal puede ser administrada por cualquiera de los cónyuges de común acuerdo, de no haber un pronunciamiento explícito, se entenderá que el marido ejerce la administración de la sociedad conyugal. Cabe señalar, sin embargo, que de acuerdo con las estadísticas, la sociedad conyugal está administrada mayoritariamente por los hombres.

40. De acuerdo con la nueva Constitución es deber del Estado respetar y hacer respetar los derechos humanos, sobre la base de la no-discriminación.

41. Artículo 17: “El Estado garantizará a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes. Adoptará mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el efectivo goce de estos derechos”.

42. La participación política de las mujeres ha ido en aumento en los últimos años. Para las elecciones a la Asamblea Nacional de 1997, que redactó la nueva Constitución, se presentaron candidaturas únicas por parte del movimiento de mujeres y el número de mujeres candidatas fue el mayor en la historia electoral del país. En general, contó con la participación, por votación popular, de ciudadanos y ciudadanas que habiendo trabajado decididamente durante muchos años en aspectos como el medio ambiente, la equidad de género, la justicia social, la identidad pluricultural, los derechos humanos, el respeto a las diferencias, la lucha contra la pobreza y la corrupción, la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes, la vigencia del sistema democrático, entre otros, pudieron incorporar estos conceptos en dicha Carta Política.

43. El 11 de diciembre de 1995, se publicó en el Registro Oficial No.839, la “Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia”, que tipifica y sanciona la violencia física, psicológica y sexual contra la mujer y la familia y contempla medidas de amparo para las víctimas de violencia intrafamiliar.

44. La Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia tiene disposiciones muy importantes. Entre otras, establece que los instrumentos internacionales relativos a la prevención y sanción de la violencia contra la mujer, ratificados por el Ecuador, tienen fuerza de Ley. Sus principios básicos son la gratuidad, intermediación obligatoria, celeridad y reserva. La jurisdicción está radicada en los jueces de familia, los comisarios de la mujer y la familia, los intendentes, comisarios nacionales y tenientes políticos y los jueces y tribunales de lo penal. En virtud de esta Ley se crearon las Comisarías de la Mujer, especializadas en violencia intrafamiliar.

45. Según esta norma están obligados a denunciar, bajo pena de encubrimiento y en un plazo máximo de 48 horas, los agentes de la Policía Nacional, el Ministerio Público y los profesionales de la salud pertenecientes a instituciones hospitalarias o casas de salud públicas o privadas, que llegaren a tener conocimiento de los casos de agresión. La policía está obligada, además, a dispensar auxilio, proteger y transportar a la mujer lejos del agresor como una medida preventiva.

46. Las medidas de amparo dispuestas en esta Ley constituyen uno de los avances más importantes en materia de protección a las víctimas de violencia intrafamiliar. Estas medidas se aplican de forma inmediata y contemplan entre otras: la salida del agresor de la casa, el

reintegro de la víctima al domicilio, la prohibición de que el agresor se acerque al trabajo de la víctima.

47. La Ley contempla la posibilidad de allanamiento, si este fuera necesario, para la aplicación de las medidas de amparo en los siguientes casos: cuando se deba recuperar a las víctimas o familiares y el agresor los mantenga intimidados y para sacar al agresor de la vivienda. Igualmente cuando éste se encuentre armado o bajo los efectos del alcohol, de sustancias estupefacientes o drogas psicotrópicas, cuando esté agrediendo a la mujer o ponga en riesgo la integridad física, psicológica o sexual de otros miembros de la familia.

48. Además, la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia no reconoce fuero, de modo que ninguna persona podrá ser exenta de sanción.

49. Para asegurar en la práctica el ejercicio de los derechos humanos, se creó el Tribunal Constitucional y la Defensoría del Pueblo, ambas instituciones de carácter autónomo, público y nacional, establecidas en la Constitución. Opera al interior de la Defensoría del Pueblo, la Defensoría del Pueblo Adjunta de la Mujer y la Niñez, creada el 29 noviembre de 1998. Esta trabaja con enfoque de género y ciudadanía social de los niños, niñas y adolescentes y tiene las mismas facultades que el Defensor del Pueblo.

50. En 1995, se creó la Oficina de Defensa de los Derechos de la Mujer (ODMU) de la Policía Nacional, en la ciudad de Quito. Este organismo cuenta con un cuerpo policial capacitado en temas de violencia de género y derechos humanos y tiene como objetivo ejecutar las disposiciones de las Comisarías de la Mujer y la Familia.

51. El título segundo de la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia faculta a la Dirección Nacional de la Mujer (hoy Consejo Nacional de las Mujeres CONAMU) a dictar políticas, coordinar acciones y elaborar planes y programas tendientes a prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y la familia. Asimismo, a partir de 1995 se lleva a cabo un programa de capacitación de jueces y de fiscales; programas de capacitación, seguimiento y evaluación de Comisarías de la Familia; programa de capacitación de operadores de justicia locales y campañas de difusión de derechos de las mujeres. Con el fin de lograr la equidad en la aplicación del derecho y de evitar la impunidad de los hechos de violencia contra la mujer se ejecuta el proyecto para insertar la transversalidad de género en los programas de estudio de los profesionales del Derecho de once universidades del país. El CONAMU ha creado y está implementado un sistema de recolección de datos sobre denuncias de violencia intrafamiliar en cada una de las Comisarías de la Mujer y la Familia.

52. Según lo establece la Ley 103, el Consejo Nacional de las Mujeres – CONAMU- tiene como mandato establecer albergues temporales, casas de refugio, centros de rehabilitación en favor de los miembros de familia afectados. Además, existe el compromiso de programar, organizar y ejecutar actividades educativas para padres y madres miembros de la familia, con la finalidad de erradicar la violencia. Hasta el momento se han creado dos albergues en Quito, la Casa de Acogida para mujeres Maltratadas del INNFA (Instituto Nacional

del Niño y la Familia) y la Casa Refugio del CEPAM (Centro Popular de Apoyo a la Mujer). El CONAMU apoya el funcionamiento de una Casa Refugio para Mujeres Maltratadas en la ciudad del Tena, Provincia de Napo.

53. Las organizaciones de mujeres que se han especializado en el tema de violencia de género pueden postularse para actuar como contraparte técnica de las Comisarías de la Mujer y la Familia, de acuerdo al modelo de funcionamiento de estas instancias. También pueden presentar proyectos al CONAMU para crear Oficinas de Apoyo Legal Integral así como Casas Refugio donde se brinda apoyo médico-legal.

54. La sociedad civil, principalmente las organizaciones de mujeres han diseñado y puesto en marcha campañas de difusión de los derechos de la mujer, capacitación y vigilancia de la aplicación de la ley, atención profesional en las oficinas de apoyo legal integral y obtención de recursos adicionales para el funcionamiento de las Comisarías.

55. Las campañas de difusión de los derechos de la mujer dedican especial atención a ciertas prácticas culturales que inciden en el hecho de que la violencia intrafamiliar siga siendo considerada, en un gran número de casos, como un asunto de índole privado.

56. Los escasos recursos con los que cuenta el Estado constituyen el principal obstáculo para la difusión masiva de las políticas y programas contra la discriminación de género, así como para la puesta en marcha de las Comisarías de la Mujer y de los centros de apoyo públicos y privados.

57. En el curso de los ocho años del informe se ha registrado un incremento de la participación de las mujeres en todos los aspectos de la vida nacional, en el mundo empresarial, político y académico. Esta presencia femenina ha provocado una disminución de ciertas actitudes machistas y ha fortalecido la organización de mujeres desde diferentes ámbitos e intereses. En la actualidad los derechos de las mujeres están incluidos en las agendas públicas y privadas, debido a su participación activa desde la sociedad civil.

58. Aunque persisten las actitudes discriminatorias en el ámbito del quehacer privado, en el ámbito público son menos. Desde 1990 se observa una creciente incorporación de las mujeres a la educación en todos los niveles. En el período 1996-1997 se registran los siguientes porcentajes: hombres 52.8%, mujeres 53.38%, nivel pre-primario; 66.16% hombres y 64.95% mujeres, nivel primario; 28.62% hombres y mujeres 29.72%, nivel secundario<sup>9</sup>.

59. La Constitución del Ecuador, en su Art. 41, dispone que un organismo especializado ejecute y formule políticas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En íntima relación con el artículo anterior se encuentra el Art. 254 de la Constitución, referido al sistema de planificación, que dispone el establecimiento de objetivos nacionales permanentes en materia económica y social, para lo cual se deben tener en cuenta el im-

<sup>9</sup> SINEC, Boletín Estadístico, Año Lectivo 1996-1997, No. 8 MEC.

pacto de estas medidas e incluir factores como edad, étnico-culturales, locales y regionales y el enfoque de género.

60. El Consejo Nacional de las Mujeres –CONAMU- ha implementado el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) 1996-2000, cuyo objetivo es promover la igualdad entre mujeres y hombres. El Plan contiene once esferas de especial atención, referidas a: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, economía participación en el ejercicio del poder y la toma de decisiones, derechos humanos, medios de comunicación, medio ambiente, la niña y mecanismos institucionales para el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de Oportunidades.

61. En el Area de Educación, se ha implementado un programa de capacitación docente a supervisores del Ministerio de Educación Pública en el marco de la reforma curricular, para promover la educación no discriminatoria en el nivel básico de enseñanza.

62. Con la modernización del Estado, desde 1993, se han impulsado diversas actividades desde la Dirección Nacional de la Mujer –DINAMU- y luego desde el Consejo Nacional de la Mujer, CONAMU, con el objeto de institucionalizar la Red pro Equidad de Género en el Ministerio de Educación.

63. En educación, el diseño y la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades para la formación técnica, en coordinación con el Servicio de Capacitación Profesional -SECAP-, ha sido otra de las áreas de trabajo puestas en marcha.

64. El Plan de Igualdad de Oportunidades fue diseñado para que las diferentes instituciones estatales lo ejecuten en coparticipación con el CONAMU y organizaciones no gubernamentales encargadas de la promoción de la mujer a fin de aunar esfuerzos en la ejecución de políticas en el área social.

## **ARTÍCULO 4**

1. *La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.*
2. *La adopción de los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad, no se considerará discriminatoria.*

65. La Constitución vigente en el capítulo “De los derechos económicos, sociales y culturales, sección De los grupos vulnerables”, Artículos 47 y 54, se refiere a la atención prioritaria de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, discapacitados, así como la atención a personas en situación de riesgo y víctimas de violencia doméstica, maltrato infantil y desastres naturales.

66. Dentro de la legislación ecuatoriana está contemplada la protección de la maternidad. El Código del Trabajo y la Ley de Seguro Social amparan el derecho de la mujer embarazada a trabajar y gozar de prestaciones maternas, al igual que la Ley de Amparo Laboral y la Legislación sobre Maternidad.

67. La Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita, publicada en el Registro Oficial No. 381 del 10 de Agosto de 1998, establece el derecho a la atención de salud gratuita y de calidad durante el embarazo, parto y postparto, así como al acceso a programas de salud sexual y reproductiva.

68. En el registro oficial N° 124, del 6 de febrero de 1997, se promulgó la Ley de Amparo Laboral de la Mujer, que contiene medidas de discriminación positiva en lo que se refiere a modificaciones en la Ley de Partidos Políticos, Ley Orgánica de la Función Judicial y el Código del Trabajo.

69. El Art. 2 de la Ley de Amparo Laboral establece la prohibición de inscribir en el Tribunal Supremo Electoral, aquellas listas de candidaturas pluripersonales que no incluyan un mínimo de veinte por ciento de mujeres como principales y veinte por ciento de mujeres como suplentes. Según datos proporcionados por el Tribunal Supremo Electoral, esta ley se ha cumplido sin problema alguno en todas las provincias del Ecuador, conforme los reportes de los Tribunales Electorales Provinciales del país. En los dos procesos electorales realizados el 30 de noviembre de 1997 (elección de representantes a la Asamblea Nacional) y el 31 de mayo de 1998 (elecciones generales de presidente, vicepresidente de la República, diputados provinciales y nacionales, consejeros provinciales y concejales municipales) se registró una participación femenina conforme lo dispone la ley.

70. La Ley de Amparo Laboral establece que las Cortes Superiores de Justicia estarán integradas por un mínimo de 20% de mujeres como ministras jueces y mantendrán igualmente un mínimo de un 20% de mujeres en su nómina de jueces, notarios, registradores y demás curiales. Cabe señalar que esta ley se cumple incluyendo a ministros jueces, jueces, notarios, registradores, secretarías, auxiliares y hasta conserjes. Estos curiales se hacen sobre la base de concurso público de oposición y merecimientos, en ciertos casos no se ha podido cumplir con el porcentaje requerido por la ley por la falta de concursantes mujeres.

71. El art. 4 de la Ley arriba citada, indica que las mujeres trabajadoras del sector privado, podrán acudir con sus reclamos ante el Inspector o Subinspector de Trabajo para su trámite

y resolución. A partir de la vigencia de la ley se han realizado programas de difusión de los derechos en ella contemplados.

72. El Ecuador, amparado en el marco jurídico general, ejecuta desde las diferentes Carteras de Estado: Gobierno y Policía, Agricultura y Ganadería, Salud, Educación y, Bienestar Social, distintos planes para el desarrollo de la mujer como son los denominados “puntos focales para el adelanto de las mujeres”, cuyas acciones se coordinan desde el CONAMU.

73. Desde la sociedad civil se ha logrado un espacio de concertación, agrupando a diferentes movimientos de mujeres así como a representantes de instancias gubernamentales con capacidad de decisión. En 1998 se pusieron en marcha 12 Comisiones Bipartitas para dar cumplimiento a la Agenda Política de Mujeres en el que está incluido el Plan de Igualdad de Oportunidades, diseñado por el CONAMU.

74. Ha sido a través de la iniciativa de Hospitales Amigos del Niño y de la Madre que se ha fortalecido el programa de lactancia materna. Desde 1992 hasta agosto de 1997, se han certificado 96 Hospitales de los 141 seleccionados y la iniciativa se ha extendido a los servicios locales de las áreas de salud y a un dispensario del Seguro Social –IESS-. No obstante, la cobertura del control prenatal y la cobertura de la atención del parto institucional con relación al total de la población, siguen siendo bajas.

75. Debido a la crisis fiscal por la que atravesó el Estado en la década de los noventa, el alcance de la Ley de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna (Publicada en noviembre de 1995) ha sido limitado, así como los programas destinados a promover la práctica de la lactancia materna a pesar que se creó el Consejo Nacional para el Apoyo de la Lactancia Materna, CONALMA.

## **ARTÍCULO 5**

*Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:*

- a) *Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;*
- b) *Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombre y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.*

76. El artículo 37 de la Constitución Política establece que: “El Estado reconocerá y protegerá a la familia como célula fundamental de la sociedad y garantizará las condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Esta se constituirá por vínculos jurídicos o de hecho y se basará en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes. Protegerá el matrimonio, la maternidad y el haber familiar. Igualmente apoyará a las mujeres jefas de hogar. El matrimonio se fundará en el libre consentimiento de los contrayentes y en la igualdad de derechos, obligaciones y capacidad legal de los cónyuges”.

77. En el texto de la Constitución se promueve el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en su calidad de sujetos de derechos. De acuerdo al artículo 50 el Estado deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el bienestar de los niños y adolescentes en distintos ámbitos. Es importante recalcar que se busca garantizar la protección a los niños frente a la influencia negativa de los medios de comunicación en los que se difundan o promuevan violencia, discriminación racial, de género o la adopción de falsos valores (Artículos 23, numeral 3, 40, 41, 49 y 50 de la Constitución Política).

78. El Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador - CODENPE,<sup>10</sup> realiza programas de difusión de los derechos humanos y derechos de las mujeres indígenas y bajo esta perspectiva ha dictado varios talleres en la provincia de Cañar, Parroquia General Morales, Cantón Suscal, Parroquia Chontamarca y Parroquia Zhud.

79. El Gobierno Nacional busca sensibilizar a los medios de comunicación en materia de derechos humanos. Como resultado positivo, un canal de televisión de la ciudad de Guayaquil se constituyó en el medio de comunicación propulsor de los derechos humanos. El CONAMU, con la colaboración de la Asociación Nacional de Canales de Televisión, transmite anuncios publicitarios sobre equidad de género.

80. El proceso de cambio de mentalidades es complejo en un país multiétnico y pluricultural donde las prácticas sexistas están arraigadas en la tradición y en las costumbres. La condición de las mujeres y consiguiente transmisión de valores varía según la ubicación geográfica y el medio cultural en el que se encuentran. Por ejemplo, las mujeres indígenas tienden a prestar más atención y conceder prioridad e importancia a las necesidades cotidianas de la familia, en comparación con los hombres. Las mujeres crían a los hijos pero, al mismo tiempo, asumen la responsabilidad de trabajar la tierra y asegurar la supervivencia de la familia y su grupo a través de diferentes mecanismos, entre ellos, el acceso a créditos para la producción.

81. Por otra parte, a pesar de la existencia de un número importante de mujeres comunicadoras sociales trabajando en los medios, hace falta aún mucho por cambiar la óptica de los análisis, la concepción y presentación de las noticias y en general de los programas que se transmiten por los distintos medios, especialmente por la televisión.

---

<sup>10</sup> El CODENPE es el organismo encargado de planificar el desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, creado mediante Decreto No. 386, publicado en Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre de 1998.

82. En el país, aún persisten prácticas de anuncios de empleos y contratación específica según sexos, especialmente en lo que se refiere al servicio doméstico. El Instituto Nacional de Empleo –INEM-, tiene como fuente estadística al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos –INEC-. Al respecto, conforme a las estadísticas, se desprende que entre los años 1990 a 1997 el porcentaje de mujeres que trabajaron como empleadas domésticas, del total de la población económicamente activa femenina fue del 13%, un porcentaje igual de mujeres ejercieron puestos como secretarias y ayudantes administrativas.

83. El CONAMU y organizaciones no gubernamentales y organismos de cooperación internacional, se han encargado del diseño, la planificación y la puesta en marcha de distintos mecanismos destinados a eliminar los estereotipos sexuales, a través de campañas, la creación de premios a los medios y concursos que invitan a la reflexión colectiva sobre el tema.

84. Desde 1996 hasta la presente fecha, la Dirección Nacional de la Mujer DINAMU, hoy CONAMU, el Ministerio de Educación y Cultura –MEC- y otros organismos estatales, trabajan muy de cerca para incluir dentro de la reforma curricular el enfoque de género y cambiar los marcos estereotipados de los textos escolares. En el ámbito legislativo existe un grupo de trabajo que tiene como finalidad incorporar el enfoque de género en la Ley General de Educación, al cual se han integrado organismos estatales y ONG's, apoyados por la Comisión de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia del Congreso Nacional. Al momento el Ministerio de Educación elaboró el Plan Nacional para la aplicación de la Ley de Educación de la Sexualidad y del Amor, a fin de incorporarlo en los planes y programas educativos en los diferentes niveles.

85. Con el fin de eliminar los prejuicios y prácticas estereotipadas, el Programa del Muchacho Trabajador, organismo estatal nacido de un Programa especial del Banco Central del Ecuador, difunde pequeños anuncios televisivos con el objeto de transmitir el concepto de “democracia”, basado en la igualdad de las niñas, niños y adolescentes (hombres-mujeres), inculcando el sentido de corresponsabilidad en el hogar y favoreciendo la eliminación de estereotipos en los roles femeninos y masculinos.

## **ARTÍCULO 6**

*Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.*

86. Los artículos 50 y 23, numeral 2 de la Constitución contemplan la protección del Estado a los niños y adolescentes contra el tráfico de menores, prostitución, pornografía, explotación sexual, etc.

87. En el Código Penal cuando trata de los delitos sexuales, incorpora un capítulo sobre “la corrupción de menores, de los rufianes y de los ultrajes públicos a las buenas costumbres”. Vale señalar que en 1.998, a través de una resolución del Tribunal Constitucional se suspendió los efectos de los artículos del Código Penal que tipificaban y sancionaban la homosexualidad como delito (Artículos 521,522,523,525 y 526 del Código Penal).

88. De los artículos citados, se deduce que está prohibida la prostitución. Sin embargo, esta misma legislación de manera velada reconoce su existencia al decir que tendrá sanción quien la promueva “si no fuere director de una casa de tolerancia establecida conforme a los reglamentos que la autoridad expidiere para esta clase de casas”.

89. Con relación al porcentaje de mujeres infectadas por el VIH/SIDA, de los casos notificados entre mujeres trabajadoras sexuales y mujeres no trabajadoras sexuales, es de 1 a 1. De igual manera, las edades de los casos reportados parecen coincidir en señalar que el primer sector oscila en un promedio que va de los 18 a los 23 años, y el segundo, 22 a 27 años. Los riesgos de contagio se presentan tanto en la relación con los clientes como con sus parejas.

90. En el Ecuador el porcentaje de infectados del VIH/SIDA, en 1998 era de 1 infectado por cada 6.000 habitantes a nivel nacional. En algunos lugares, (Provincia de El Oro, por ejemplo) se estima que el número de infectados se duplica cada 3 años. La relación hombre/mujer es de 7 a 1, de acuerdo a los casos notificados (año 1994), calculándose para el 2.000 que la relación será de 1 a 1.<sup>11</sup>

91. Entre 1984 y 1998 se registraron 1850 casos en total, de los cuales 921 son casos de SIDA y 929 personas infectadas. Según factor de riesgo se registra en primer lugar los heterosexuales, en forma subsiguiente los homosexuales, bisexuales, desconocidos y en último lugar la prostitución. Las provincias de mayor incidencia de casos de SIDA y personas infectadas con VIH son: Guayas, Pichincha, Manabí, Azuay, El Oro, Los Ríos.<sup>12</sup>

92. No existe investigaciones en el período 1990-1998 sobre abuso sexual y prostitución infantil. En Junio de 1996 un Comité Interinstitucional (UNICEF, OPS, DNI Ecuador, Fundación Chicos de la Calle) elaboró una propuesta de acción y prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, hombres y mujeres que no se llevó a cabo por falta de recursos económicos.

93. Las investigaciones sobre la realidad de las mujeres que ejercen la prostitución son insuficientes. Se estima que el trabajo sexual cada día aumenta, inclusive en menores de edad, pese a medidas apoyadas desde distintas instancias públicas y privadas, entre ellas: el Ministerio de Salud y de Bienestar Social, con el fomento de intervenciones de control

<sup>11</sup> Situación de los Niños, Adolescencia y Mujer en el Ecuador, UNICEF Ecuador, 1999-2003.

<sup>12</sup> *Ibíd.*

profiláctico y atención a trabajadoras sexuales en centros de apoyo asistidos por organizaciones no gubernamentales.

94. Aproximadamente el 33% del total de mujeres trabajadoras sexuales son sometidas a control profiláctico por parte del Ministerio de Salud Pública. Este control periódico consiste en un examen ginecológico y pruebas de ITS/SIDA, lo que de alguna manera garantiza su salud.<sup>13</sup>

95. A partir de 1998 funciona un Proyecto de “Prevención del VIH/SIDA entre Trabajadoras Sexuales”, en el que participan instituciones como, FEDAEPS, Fundación Esperanza, Ministerio de Bienestar Social, Dirección de comunicación del Ministerio de Salud Pública, Asociación por el Bienestar de la Mujer Libre (Santo Domingo de Los Colorados), Asociación Primero de Agosto (Guayas), Asociación de Mujeres Autónomas 22 de Junio (Machala), Asociación pro Defensa de la Mujer (Quito).

96. Por iniciativa de las Feministas por la Autonomía, se creó el Primer Tribunal de las Mujeres por los Derechos Sexuales, para analizar las violaciones a estos derechos y sentar precedentes para su exigibilidad y vigencia ante los organismos competentes. El objetivo de este Tribunal es apoyar la construcción de prácticas democráticas a través de la incorporación de los derechos sexuales en el ejercicio de la ciudadanía de mujeres y niñas del Ecuador.

97. Para la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos en 1998, tanto homosexuales como grupos de travestíes elaboraron un capítulo destinado a eliminar las trabas que aún existen para que sean respetados como seres humanos, frente a la represión policial y a la condena social. Múltiples organizaciones de homosexuales participan en programas dirigidos a mejorar sus condiciones de vida y a exigir medidas desde el Estado frente a problemas sociales como el SIDA.

98. Es necesario reconocer que uno de los principales problemas a los que se enfrenta el Estado es el económico. En consecuencia, no se ha podido ejecutar programas sistemáticos y estructurados de información y educación dirigidos a este grupo de la población, especialmente con enfoque de género. Los programas de prevención concebidos para las trabajadoras del sexo generalmente se limitan a la entrega de condones.

99. En el país existen instituciones de protección, dependientes del Ministerio de Bienestar Social, pero estas son insuficientes frente a la problemática de la prostitución y explotación sexual infantil. El Instituto Profesional Femenino Buen Pastor, del Distrito Metropolitano de Quito, protege a niñas y adolescentes. En el año 1998 atendió a la siguiente población:

- 20 niñas en estado de gestación y/o con niños.

---

<sup>13</sup> Informe “Prevención del VIH entre Trabajadoras Sexuales”, Ministerio de Salud Pública, 1999.

- 33 niñas consumidoras de inhalantes, pastillas o pasta de cocaína, de este grupo un 10% se las podría catalogar como consumidoras habituales.
- 66 niñas consumidoras de alcohol, de ellas el 50% alcohólicas.
- 18 niñas víctimas de violación; y,
- 40 niñas víctimas de acoso sexual.<sup>14</sup>

100. Vale señalar que no existen datos sobre la prostitución ejercida por homosexuales o travestís, quienes después de la eliminación de la norma penal que consideraba a la homosexualidad como un delito, han empezado a mostrarse públicamente en organizaciones que defienden sus derechos como minorías sexuales, actualmente denominadas de “orientación e identidad sexuales”.

101. El 15% del total de trabajadoras sexuales ecuatorianas están organizadas en Asociaciones. En lo substancial, sus acciones, demandas y planteamientos se remiten a la lucha por sus derechos como seres humanos, apoyo mutuo, solidaridad como mujeres, etc.

102. La existencia de redes formales y no formales que trabajan en servicios de apoyo a las trabajadoras sexuales, tanto en el ámbito nacional como provincial, garantizan el respecto de sus derechos. Los proyectos de reinserción a trabajos dignos, que aún cuando tienen poco impacto en cobertura, permiten a las mujeres que se han beneficiado de estos programas, recuperar su autoestima y autonomía económica.

103. En diciembre de 1997 se creó la Dirección Nacional de Policía Especializada para niños, niñas y adolescentes DINAPEN, instancia de carácter técnico administrativa, destinada a realizar acciones y operaciones policiales de prevención, intervención e investigación de situaciones de riesgo o violación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

104. En febrero de 1998, la Dirección General de Educación de la Policía Nacional, DNI-Ecuador y Råda Barnen de Suecia, con la colaboración del Instituto Nacional del Niño y la Familia –INNFA- y UNICEF, realizaron un programa de capacitación para la Policía Nacional del Ecuador en aspectos sociales, derechos y legislación de los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos. Uno de los ejes temáticos ha sido la explotación sexual.

## **ARTÍCULO SIETE**

*Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:*

<sup>14</sup> Centro de Orientación Juvenil “Virgilio Guerrero” del Ministerio de Bienestar Social, Revista El Amigo, estadística 1998, No. 25, 1999, dirigida por los Religiosos Terciarios Capuchinos.

- a) *Votar en todas las elecciones y referendums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;*
- b) *Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;*
- c) *Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.*

105. La Constitución Política de la República del Ecuador, en el Art. 99 dispone la elección de las primeras dignidades del país. El Art. 102 propugna la participación equitativa de mujeres y hombres como candidatas/os. Al respecto la disposición transitoria décima séptima “De las elecciones” de la Constitución vigente, dispone la participación de un veinte por ciento de mujeres en las listas de elecciones pluripersonales. Según datos proporcionados por el Tribunal Supremo Electoral, esta disposición se cumple sin problemas en todas las provincias del Ecuador.

106. Los dos últimos procesos electorales se realizaron el 30 de noviembre de 1997 para elegir representantes a la Asamblea Nacional y el 31 de mayo de 1998 se llevó a cabo las Elecciones Generales en las que se eligieron: Presidente, Vicepresidente, Diputados Provinciales y Nacionales, Consejeros Provinciales y Concejales Municipales.

107. En 1998, la participación de las mujeres en la Función Judicial en el cargo de Presidentas de Cortes Superiores era de 5.0%, Ministras Juezas de las Cortes Superiores 9.4%, Ministras Juezas de los Tribunales Distritales 6.1%, Presidentas de Tribunales de lo Penal 6.1%, Vocales del Tribunal Penal 13.4%, Defensoras Públicas el 18.2%, Juezas Civiles 13.8%, Juezas de Inquilinato 55.6%, Juezas Penales 10,7%, Juezas de Trabajo 35.5%, Juezas de Tránsito 13.5%.<sup>15</sup>

108. En lo referente a recursos humanos en cargos públicos, el organismo contralor en el período 1990-1998 era la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo –SENDA-; en el marco de reestructuración del Sector Público del Gobierno Constitucional del Dr. Jamil Mahuad Witt, (10 de agosto de 1998) se eliminó esta entidad y se estableció la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional –OSCIDI-. No existe discriminación por razones de sexo en cuanto a nombramientos en el Sector Público. Estos se enmarcan en las disposiciones de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

109. Para los sistemas de evaluación del rendimiento del personal y su neutralidad en cuanto al sexo, la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, en el capítulo XII De la Calificación del Servicio dispone: “En la Dirección Nacional de Personal se planteará y administrará un sistema anual de servicios con el objeto de estimular el rendimiento de los servidores públicos”.

---

<sup>15</sup> CONAMU e INEC, Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras, 1999, pág. 59.

110. Las cinco Centrales Sindicales más grandes del país, en sus informes periódicos 1990-1998, informan que la mujer tiene una participación activa dentro de esas Instituciones.

111. La Ley de Amparo Laboral aprobada el 6 de febrero de 1997, según Registro Oficial No. 124, contempla medidas de discriminación positiva.

112. La aplicación de la Ley, al no haber establecido un sistema de alternabilidad y dado el sistema de cuotas por provincia, impidió que en el último proceso electoral para congresistas, (Mayo de 1998) la representación de las mujeres en el Parlamento fuera mayor, a pesar de que en ese momento fue la más alta de la historia (16 diputadas entre Nacionales y Provinciales).

113. A pesar de los bajos niveles de presencia femenina en los más altos cargos de decisión política, la década de los noventa se ha caracterizado por la presencia de la mujer en el ámbito público. En los gobiernos que han ejercido funciones desde 1990, siempre ha habido al menos una ministra mujer. Las gobernaciones y alcaldías también han estado ocupadas por mujeres. Durante 1998 cuatro mujeres ocuparon los cargos de Ministras (Finanzas, Educación, Turismo y Medio Ambiente) como dato importante cabe anotar que la Ministra de Finanzas ocupó por primera vez el cargo de Ministra de Gobierno y Policía; otras tantas ocuparon cargos de altísimo nivel de influencia en la planificación económica y social y en la definición de políticas públicas.

114. En ese mismo proceso, en las últimas elecciones presidenciales de 1997, por primera vez en la historia, se presentaron dos candidatas a la presidencia, la primera había ejercido con anterioridad el cargo de Vicepresidenta de la República, liderando su propio movimiento; y la otra, en representación de uno de los partidos que ha tenido presencia continua desde el retorno a la democracia en los últimos veinte años. Ninguna obtuvo más del 5% total de votación.

115. Otra característica desde 1990 a la fecha, ha sido la presencia en las lides electorales de movimientos formados en torno a necesidades sectoriales más que a ideologías políticas. Dos casos ilustrativos son los indígenas y las mujeres. Ambos movimientos han obtenido escaños en el Congreso y sus representantes han ocupado cargos ministeriales.

116. De 1998 a 2000 ejerció, por primera vez, una Diputada indígena la Vicepresidencia del Congreso Nacional.

117. En 1998, el 27% de las dignidades en el Poder Ejecutivo estaba representado por mujeres en el rango de Ministras de Estado. Otro dato interesante es que por primera vez una mujer ocupa la más alta dignidad como Ministra Fiscal General del Estado, siendo éste un organismo autónomo de los demás Poderes del Estado. Asimismo, están ocupadas por mujeres la Defensoría Adjunta de la Mujer y la Niñez y la Defensoría de los Derechos del Consumidor.

118. En 1998 se crearon instancias importantes para el desarrollo político interno como la Comisión Especial Anticorrupción y la Comisión Especial de Reformas Constitucionales, las mismas que han sido conformadas con una importante participación femenina. En lo privado, cada vez es mayor el número de mujeres que ocupan cargos directivos en organismos de desarrollo privado, organizaciones no gubernamentales, cámaras de comercio e industria y asociaciones gremiales.

## **ARTÍCULO OCHO**

*Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.*

119. Conforme a la Ley Orgánica del Servicio Exterior no existe discriminación en el ingreso a la carrera diplomática. El proceso de selección de los futuros diplomáticos es abierto y de convocatoria nacional.

120. Es importante destacar la creación de la Academia de Diplomática, “Antonio J. Quevedo”, el 27 mayo de 1987, con el fin de optimizar la capacidad de gestión del Servicio Exterior Ecuatoriano, mediante el perfeccionamiento de conocimientos y la preparación especializada de sus miembros. La Academia Diplomática al ser el organismo responsable de organizar el reclutamiento, selección, registro, control y evaluación del personal docente y de los concursantes, garantiza que el proceso de calificación de los jóvenes profesionales que postulan al Servicio Exterior se lleve a cabo sobre la base de la no discriminación.

121. A fin de facilitar la presentación de un mayor número de candidatos, los exámenes de admisión, cuando las circunstancias lo permiten, se realizan tanto en la capital de la República como en la ciudad de Guayaquil. Luego de los exámenes se selecciona un grupo de profesionales que deben aprobar el curso de capacitación en la Academia Diplomática del Ecuador: “Antonio J. Quevedo”, así como un período de pasantías para ser confirmados como Terceros Secretarios del Servicio Exterior.

122. La promoción 1989-1990, contó con 5 mujeres de un total de 14. En la promoción de 1990-1992, ingresaron al Servicio Exterior 5 mujeres de un total de 12 estudiantes. En el período 1992-1993, ingresó 1 mujer de un total de 12 estudiantes. En 1993 ingresaron 2 mujeres. En 1995-1997, ingresaron 5 mujeres. En 1997-1998 ingresaron 6 mujeres de un total de 9 estudiantes de la Academia Diplomática.<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Fuente: Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

123. En 1990, el número de embajadoras de carrera era de 2, Ministros 1, Consejeros 3, Primeros Secretarios 6, Segundos Secretarios 10, Terceros Secretarios 6. En 1998, el número en el rango de Embajadores era de 4, de ellas una Subsecretaria de Organismos Internacionales, 4 Ministros, 8 Consejeros, 9 Primeros Secretarios, 8 Segundos Secretarios y 10 Terceros Secretarios.<sup>17</sup>

124. Si bien no existe discriminación en la ley y la mujer puede incursionar con igualdad de oportunidades en el Servicio Exterior, cabe señalar que por razones de índole cultural, tradicional y familiar es más difícil para la mujer conjugar su vida personal con la profesional en este campo.

125. En 1989 el porcentaje de mujeres que desempeñaban cargos diplomáticos alcanzó el 7.1%.

126. En 1998, el 50% de los asistentes al curso de formación diplomática, fueron mujeres. En 1994, de 69 dignidades de Embajadores, tres estuvieron a cargo de mujeres, (4%). En el mismo año, de 305 funcionarios diplomáticos, 45 eran mujeres (15%). De 33 funcionarios consulares, seis eran mujeres (18%).

## **ARTÍCULO NUEVE**

1. *Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.*
2. *Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.*

127. De acuerdo a los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de la Constitución de la República, no existe discriminación por razones de sexo en cuanto al derecho a mantener la nacionalidad ecuatoriana o adquirir otra distinta.

128. Sobre este tema trata también el Código Civil en sus artículos 57 y 58, en los cuales se define el domicilio y nacionalidad de los cónyuges. En la ley de naturalización se reconoce la igualdad de mujeres y hombres al momento de solicitar ser natural del país.

129. En la actualidad, gracias a las reformas al Código Civil de 1989, en las que se eliminó la obligatoriedad de que la mujer siga el domicilio del marido, los cónyuges toman de común acuerdo su decisión de afincarse en el lugar que escojan, aún cuando se trate de matrimonios entre nacionales y extranjeros.

---

<sup>17</sup> *Ibíd.*

130. La Constitución en vigencia derogó el Art. 19 de la Ley de Naturalización que disponía que si un “ecuatoriano se naturalizaba en otro país y por ese hecho adquiría otra nacionalidad, la mujer e hijos menores la perdían también, conservando su derecho a recuperar su nacionalidad de origen al término del matrimonio o al alcanzar la mayoría de edad respectivamente”.

## **ARTÍCULO DIEZ**

*Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres;*

- a) *Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;*
- b) *Acceso a los mismos programas de estudio, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipo escolares de la misma calidad;*
- c) *La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;*
- d) *Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;*
- e) *Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluido los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras, en particular, a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimiento que exista entre hombres y mujeres;*
- f) *La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;*
- g) *Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;*
- h) *Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.*

131. La Constitución vigente en su Sección octava “De la educación”, dispone varias obligaciones para el Estado y la participación de los padres de familia en la educación. Las

principales reformas se refieren a la promoción de la equidad de género y la coeducación por parte del Estado. El Estado garantizará la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior y la participación de los padres de familia en el desarrollo de los procesos educativos. En todos los niveles de la educación se favorece la enseñanza de los derechos y deberes que tienen los ciudadanos ecuatorianos.

132. La Resolución Ministerial 1443, de 1996, reformó la organización del sistema educativo.

133. Por otra parte, el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial N°. 0118, con fecha 31 de agosto de 1993, oficializó el Modelo de Educación Intercultural Bilingüe y el correspondiente programa de estudios para la educación básica.

134. La creación de la Dirección Intercultural Bilingüe posibilitó el reconocimiento de la diversidad cultural y étnica del país y por ende facilitó la utilización de la lengua originaria de cada pueblo, aplicada a la enseñanza. El programa de educación intercultural bilingüe, a partir de 1994 ha formado a maestros y maestras indígenas para que enseñen en sus respectivos pueblos originarios, en cualquiera de las diez lenguas que coexisten en el Ecuador. Este es un proceso que ha tenido algunos éxitos puntuales, pero que sin embargo falta aún por consolidarse.

135. En 1995 se estimó que el 6.5% de la población del campo hablaba quichua o shuar (lenguas nativas) de manera monolingüe o bilingüe y casi uno de cada 10 pobladores rurales (9%) pertenecía a un hogar donde se hablaba una lengua indígena. Más mujeres que hombres del campo hablan una lengua indígena. Un porcentaje ligeramente mayor de mujeres habla quichua o shuar. El 16% de las indígenas de la Sierra habla únicamente quichua, en tanto que sólo el 3.5 de los hombres es monolingüe.

136. Desde 1990 se observa una creciente incorporación de la mujer a los diversos niveles educativos, siendo el área en la cual las mujeres ecuatorianas han logrado su mayor progreso en las últimas décadas. Estos logros se deben, en gran parte, a la expansión del sistema educativo público en todo el país que ha permitido el ingreso de las nuevas generaciones a la enseñanza primaria y secundaria. Sin embargo, esta mejora no ha sido igual para todas las niñas y mujeres ecuatorianas, todavía persisten diferencias entre las mujeres que habitan en las ciudades y las que habitan en el campo.

137. El Estado asume en gran parte el financiamiento de la educación en la zona rural. Así, el 91.7% de planteles, el 88.4% de profesores y el 92.1% de alumnos de esta zona son atendidos por el Estado.<sup>18</sup>

138. En 1996, a partir de la Resolución Ministerial 1443, entró en vigencia la nueva organización del sistema educativo. Actualmente la institución escolarizada está organizada

---

<sup>18</sup> SINEC, Boletín Estadístico, año lectivo 1996-1997, No. 8, Ministerio de Educación y Cultura. (MEC)

en educación básica con 10 años de estudio, de los cuales el primer año corresponde a la educación pre-primaria (antes de la reforma era opcional), del segundo al séptimo año corresponde a la educación primaria (anteriormente del primero al sexto grado), del octavo al décimo año corresponde al ciclo básico (antes primero, segundo y tercer curso); adicional al ciclo básico, el bachillerato comprende del cuarto al sexto años (a partir del cuarto curso optaban por una especialización).<sup>19</sup>

139. La Reforma Curricular parte de la Reforma Educativa y se aplica a nivel nacional. Está orientada a hombres y mujeres. Para 1999 se había capacitado en un 95% (139.809) a profesores/as sobre los aspectos generales de la reforma. Está pendiente completar la capacitación específica para llegar al aula.<sup>20</sup>

140. El Ministerio de Educación en la década de los noventa desarrolló y mantiene el programa nacional de colación escolar, que pretende contribuir al mejoramiento de la calidad y eficiencia de la educación básica, mediante la distribución de un complemento dietético para los niños y niñas de las zonas más afectadas por la pobreza, procurando elevar la capacidad de aprendizaje, además de motivar la asistencia regular a clases.

141. El analfabetismo aumenta con la edad, según la III ronda de la Encuesta de Condiciones de Vida -ECV-98. Así, por ejemplo, el 3% de la tasa de analfabetismo en la población de 15 a 24 años corresponde a mujeres y 2.7% a hombres. En el grupo de edad de 25 a 39 años se registra el 6.2% para las mujeres y el 3.8% para los hombres; para el grupo de 40 a 64 años se registra una tasa de 19.4% para mujeres y 13.1% para hombres. La mayor tasa de analfabetismo se registra en la población de 65 años y más, las mujeres registran un 42.7% y hombres el 30.3%.<sup>21</sup>

142. Según la Encuesta de Condiciones de Vida -ECV- de 1995, los años de escolaridad promedio en el país para las mujeres es de 7.0 años y para los hombres de 7.4 años; disgregado en el área urbana para las mujeres encontramos un promedio de 8.6 años y para los hombres de 9.1 años; en el área rural las mujeres registran un promedio de 4.1 años y los hombres de 4.7 años.<sup>22</sup>

143. Para 1998, la deserción de los hombres era mayor (4.7%) especialmente entre los 6 y 17 años, en las mujeres se registró una tasa de 2.4%. A partir de los 25 años la deserción de las mujeres es mayor, registrándose una tasa de deserción de 3.3% y en los hombres de 2.2%.<sup>23</sup>

---

<sup>19</sup> Propuesta consensuada de la Reforma Curricular para la Educación Básica, 1996, MEC.

<sup>20</sup> Idem anterior.

<sup>21</sup> CONAMU e INEC, Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras, 1999.

<sup>22</sup> Ibid.

<sup>23</sup> Ibid.

144. En 1998, en general, las mujeres tuvieron menos tasas de repetición escolar que los hombres; según la III ronda de la ECV-98, en las mujeres la tasa fue del 5.6% y en los hombres del 6.5%.<sup>24</sup>

145. El PROCALMUC, Programa de Alfabetización y capacitación productiva de las mujeres del sector rural, es un programa que se viene desarrollando desde 1993, iniciado por la Dirección Nacional de la Mujer, actualmente CONAMU, con buenos resultados.

146. El CONAMU trabaja desde 1997 con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO en la aplicación de un convenio interinstitucional que permite que este centro de estudios de post-grado, incluya entre sus programas regulares los estudios de género en todas las áreas. Posibilita, además, la capacitación de funcionarios público en cursos especializados sobre la institucionalización del género.

147. Del mismo modo, algunas universidades del país, con apoyo de la cooperación internacional y de centros especializados, están realizando programas piloto de estudios en género y de la inclusión de este enfoque en los currículos universitarios.

148. A nivel de educación básica y media, los programas más relevantes que se ejecutan en acuerdo entre las distintas direcciones del Ministerio de Educación y el CONAMU, son:

- Inserción de género como eje transversal en el currículum de la Educación Básica.
- Inserción de género en el curriculum de la formación Docente.
- Modelo de Capacitación en género dirigido a los Institutos Superiores Pedagógicos (IPEDS).
- Inserción de género y educación para la educación de la sexualidad en la reforma curricular del bachillerato.
- Programa de Alfabetización para el Mejoramiento de la Calidad de vida de las mujeres campesinas (PROCALMUC), desde 1993. Este programa iniciado por la DINAMU, está orientado a la alfabetización y capacitación productiva de las mujeres del sector rural.
- Programa educativo para una educación no sexista.

149. El CONAMU forma parte del Comisión Nacional para la aplicación de la Ley de Educación Sexual y del Amor, lo cual pretende asegurar la inclusión de perspectiva de género en las medidas que se adopten para la aplicación de esta disposición legislativa.

150. El CONAMU, trabaja para que esta Ley se imparta con una visión que incluya los derechos reproductivos y el enfoque de género.

---

<sup>24</sup> Ibid.

151. A nivel básico y medio, los programas más relevantes iniciados en la década de los 90, que se ejecutan en acuerdo entre las distintas direcciones del Ministerio de Educación y la cooperación de organizaciones no gubernamentales son:

- Alimentación complementaria para el 1º nivel de enseñanza
- Programa escolar en destrezas para la vida
- Programa escolar en salud

152. El CONAMU produjo, publicó y difundió 90.000 ejemplares de la “Guía para docentes de Educación Básica” cuyo título es “Equidad de Género en la escuela”.

153. Además diseñó y aplicó el Programa Educativo de “Equidad de género en la Escuela”, que contiene un vídeo, tres módulos para docentes y una guía para animadoras/es del círculo de estudio y entrenamiento en su uso y manejo a tutoras/es de los centros educativos matrices y facilitadoras/es de los círculos de estudio.

154. La reforma curricular contiene varias áreas de estudio. En cada una ellas se introduce y practica, de forma prioritaria, algunos ejes transversales como son: valores, desarrollo de la inteligencia, educación ambiental e interculturalidad.

155. La democratización en la educación ha influido para que la distinción de los sexos, lejos de ser una condición para crear instituciones educativas sólo para hombres o sólo para mujeres, se constituya en una razón para que la coeducación (mixta) se impulse como un método para eliminar barreras sexistas. En 1997, el número de planteles en los que se impulsa la coeducación (mixtos) es de 22.997; existen planteles sólo para hombres 456 y para mujeres 781 planteles. Estas cifras demuestran que el 94.9% de planteles son mixtos, es decir que educan tanto a hombres como a mujeres. En el nivel medio los planteles mixtos son los de mayor representatividad (88%); le siguen los planteles sólo para mujeres 7.9%.<sup>25</sup>

156. En el marco del Proyecto interinstitucional “Intercambio de Experiencias Prácticas de Género”, en el que se comparte experiencias y proyectos de desarrollo en grupos temáticos sobre Medio Ambiente, Capacitación, Educación, Participación Política, Liderazgo y Actividades Productivas, el Programa del Muchacho Trabajador editó el libro “El Camino a la Equidad”, que contó con la participación activa de veinticuatro organismos no gubernamentales, movimientos políticos y redes de mujeres.

157. Una de las causas de deserción escolar en las áreas rurales, es de índole económica. Las familias necesitan contar con la mano de obra infantil para su supervivencia; a ello se añade que la escuela, en la mayoría de los casos, no ofrece modalidades ligadas a la vida productiva. La valorización de la escuela por parte de las familias, una vez que sus hijos e

---

<sup>25</sup> SINEC, Boletín Estadístico, año lectivo 1996-1997, No. 8, MEC

hijas realizaron su aprendizaje básico, según los datos existentes, no muestran diferencias significativas entre niños y niñas.

158. En 1994, cerca de una quinta parte de las jóvenes entre 15 y 19 años (17,5%) eran madres o estaban embarazadas. El embarazo adolescente es frecuentemente la causa del matrimonio temprano en el campo. El 21% de las mujeres del área rural era madre o estaba encinta antes de los 19 años. La mayor incidencia de embarazo adolescente ocurre en la costa rural.

159. Se estima que existe un alto porcentaje de adolescentes embarazadas que abandonan los establecimientos educativos por su estado, así como aquéllas que sin estar embarazadas han contraído matrimonio. El Estado impulsa a través del CONAMU la inserción de la perspectiva de género en el curriculum de formación básica y la permanencia de las adolescentes embarazadas en establecimientos educacionales durante el embarazo y después del parto, a pesar que no existe suficiente información al respecto.

160. En lo referente a la Educación Superior, la estructura de la participación de los egresados en el ámbito universitario sigue respondiendo a la diferenciación de roles aún existentes en la sociedad en general y en el mercado de trabajo en particular. Para los varones las áreas más concurridas son aquéllas que tradicionalmente se han caracterizado por ser masculinas, aparte de la carrera de filosofía y educación, donde se encuentra mayor porcentaje de egresados debido fundamentalmente a la existencia de esta carrera en casi todas las universidades del país y a las facilidades de estudio, las opciones restantes en orden de preferencia son: derecho, medicina, administración, agronomía, economía y en general todas las áreas de ingeniería.

161. En el caso de las mujeres se destaca las preferencias por filosofía, letras y educación, en cuya área se concentra gran parte de esa población. Con una acentuada distancia, le sigue ciencias administrativas que ocupa algunas carreras identificadas con la condición femenina como contabilidad y secretariado. A estas opciones se suman las tradicionales como enfermería, medicina, economía, derecho, odontología, ingeniería comercial, comunicación social y laboratorio clínico y químico.

162. La masiva formación de las mujeres en las carreras relacionadas con la educación determina el significativo número de mujeres que trabajan en el sector educativo como profesoras de pre-primaria, primaria y secundaria. Más de la mitad del profesorado, en estos niveles son mujeres.

163. Uno de los problemas que aún se registra en el Ecuador, es el analfabetismo, que pese a haber experimentado un importante descenso y un aumento de la escolaridad, persisten desigualdades que se expresan a nivel de género y lugar de residencia. Así, a nivel nacional, en 1998, existía una tasa de analfabetismo de 12.1% en las mujeres y de

8.35% en los hombres. En el área rural la inequidad es mayor, la tasa de analfabetas es de 21.1% y de hombres de 14.8%.<sup>26</sup>

164. Cabe mencionar que el analfabetismo funcional que afecta principalmente a mujeres adultas, según estimaciones elaboradas sobre la base de las Encuestas de Condiciones de Vida de 1995, entre las mujeres del área urbana fue del 14% y en los hombres del 11%; mientras que el analfabetismo funcional de las mujeres del área rural era del 37%, y de indígenas del campo y de los hombres del 32%.<sup>27</sup>

165. A pesar del apoyo estatal, los servicios de educación son restringidos con relación a la demanda social y no responden a los requerimientos de desarrollo del país. Persiste un alto porcentaje de escuelas unidocentes rurales en el ámbito nacional (5.477). Además, es necesario reconocer que las condiciones de equipamiento en algunas escuelas públicas no son adecuadas, así como la falta de condiciones sanitarias y la carencia de espacios recreativos para los niños y niñas, que garanticen un ambiente propicio y saludable para su desarrollo intelectual y físico.

166. La diferencia en la calidad de la educación es ostensible entre la que se brinda en las ciudades, frente a la del campo y de la que se imparte desde la educación pública, frente a la privada. En segundo grado de educación básica, por ejemplo, los niños rurales de ambos sexos obtuvieron una calificación de 43% en promedio más baja en Castellano que aquéllos que asistieron a escuelas privadas urbanas, según la prueba APRENDO de rendimiento escolar aplicada en 1996, por el Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador – SIISE.<sup>28</sup>

## **ARTÍCULO ONCE**

1. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:*
  - a) *El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;*
  - b) *El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;*
  - c) *El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;*

<sup>26</sup> CONAMU e INEC, Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras, 1999.

<sup>27</sup> Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM, Retrato de Mujeres, 1998.

<sup>28</sup> SIISE, Ecuador, 1999.

- d) *El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;*
  - e) *El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;*
  - f) *El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de la reproducción.*
2. *A fin de impedir la discriminación contra la mujer con razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:*
- a) *Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;*
  - b) *Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;*
  - c) *Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de niños;*
  - d) *Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.*
3. *La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este Artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.*

167. La Constitución Política del Ecuador en sus artículos 35, 36 y 40, introdujo importantes cambios en cuanto al reconocimiento de derechos se refiere. Así, el Estado propiciará la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado en igualdad de derechos y oportunidades, garantizándoles idéntica remuneración por trabajo de igual valor. Se establece el respeto a los derechos laborales y reproductivos de las mujeres, mejorando el acceso a los sistemas de seguridad social y protección especial de las madres gestantes y en período de lactancia, la mujer trabajadora, la del sector informal, la del sector artesanal, la jefa de hogar y la que se encuentra en estado de viudez.

168. Se prohíbe todo tipo de discriminación laboral contra la mujer. El trabajo del cónyuge o conviviente en el hogar será tomado en consideración para compensarle equitativamente en situaciones especiales en que aquél se encuentre en desventaja económica. Se reconoce como labores productivas el trabajo doméstico no remunerado.

169. Así mismo, el Estado promoverá la maternidad y paternidad responsables y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre padres e hijos.

170. Las disposiciones arriba mencionadas, constituyen varias de las conquistas con más mérito incluidas en la nueva Carta Política, pues establece tres grandes propósitos perseguidos por las mujeres ecuatorianas: a) el pago de igual salario por trabajo de igual valor; b) la discriminación positiva con respecto a su condición de género o a su situación de vulnerabilidad, y c) el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado como productivo.

171. El Ecuador, Miembro de la Organización Internacional del Trabajo O.I.T., ha suscrito convenios de protección a la mujer como el Convenio 103 sobre protección de la maternidad y el Convenio 45 sobre prohibición del empleo de la mujer en trabajos subterráneos. Además, se integran a la legislación normas de no discriminación y de promoción de igualdad de oportunidades y de trato dirigidas a todos los trabajadores, constantes en el Convenio 100 que prevé una igual remuneración por un trabajo de igual valor y en el convenio 111 sobre discriminación en el empleo y ocupación.

172. De igual forma, el Ecuador ha ratificado el Convenio 102 sobre Seguridad Social (Norma Mínima) y el convenio 118 sobre Igualdad de trato (Seguridad Social).

173. La Ley del Seguro Social obligatorio, (suplemento R.O. 8 de septiembre de 1998), indica los tipos de seguro existentes y las prestaciones a las que sus afiliados tienen derecho.

174. El Estado propiciará la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado en igualdad de derechos y oportunidades. La participación femenina en el trabajo se ha incrementado con el tiempo, sin que esto signifique que lo hace en iguales condiciones que el hombre. Para 1995, se estimó que el 55% de mujeres del país mayores de 10 años participaba en actividades productivas. En 1998, la tasa global de participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa -PEA- urbana fue de 46.1%.<sup>29</sup>

175. A pesar del mandato constitucional las inequidades subsisten en la práctica, como lo demuestra los índices de la Población Económicamente Activa -PEA- ocupada por grupo ocupacional, en los que existe mayor predominio de mujeres como “empleadas de oficina” con un 67.5% y el de “comercio y trabajo de servicio” con un 61.9%. Así mismo, en 1995 el 2.5% de mujeres formaban parte del “personal directivo público” frente a un 3% de hombres. En el sector privado, en general las mujeres están en los niveles intermedios o en áreas no fundamentales de la organización empresarial.<sup>30</sup>

176. Más mujeres del campo que de las ciudades participan en la fuerza laboral. En 1995, el 61% de campesinas y el 84% de indígenas en edad de trabajar eran “económicamente activas”, en comparación con las áreas urbanas que formaban parte del mercado laboral en

---

<sup>29</sup> Es importante anotar que el significativo cambio en las cifras de participación de las mujeres entre 1990 y 1995, del 26% al 55%, se deben en gran medida a la nueva forma de medición. La ECV de 1995 muestra la importancia de adecuar los instrumentos para que registren con exactitud la actividad económica y social de las mujeres.

<sup>30</sup> CONAMU e INEC, Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras, Pág. 27, 1999.

un 54%. La participación económica de las mujeres es aún más frecuente entre la población rural que está ligada con la tierra.<sup>31</sup>

177. Las mujeres de la Amazonía (Oriente) y de la Sierra participan de actividades productivas con mayor frecuencia que las de la Costa. La diferencia regional es más pronunciada en el campo, donde el 77% de las mujeres que viven en la región amazónica están en edad de trabajar y el 70% de las mujeres que viven en la Sierra son parte de la fuerza de trabajo, en comparación con el 42% de las mujeres de la Costa económicamente activas.<sup>32</sup>

178. La participación laboral de las mujeres durante todo el ciclo vital se revela en los datos de participación de niñas/os y adolescentes indígenas. En 1995, 8 de cada 10 niñas y adolescentes de hogares indígenas entre 10 y 17 años, realizaban actividades productivas (78%), actividad que es mayor entre los 18 y 39 años, llegando al 90% las mujeres que trabajaban o buscaban emplearse.

179. Un número considerable de niñas y niños del campo cumplen con actividades productivas. En 1995, el 74% de niños y el 43% de las niñas entre 10 y 17 años, que vivían en el campo, trabajaban, cumplían tareas productivas o buscaban empleo. El mayor número de niñas trabajadoras corresponde a niñas pertenecientes a hogares campesinos e indígenas. Mientras en las ciudades 2 de cada 10 niñas trabajaban, en el campo 4 de cada 10 niñas campesinas y 8 de cada 10 niñas indígenas lo hacían.

180. Puesto que la Constitución Política del Ecuador reconoce el trabajo doméstico no remunerado como labor productiva, en las últimas encuestas de condiciones de vida se ha incluido este indicador como complemento de los índices de la Población Económicamente Activa – PEA-.

181. En el mercado laboral, las mujeres se concentran en actividades por cuenta propia. Datos de la Encuesta de Condiciones de Vida –ECV- de 1995, indican que la participación femenina en actividades por cuenta propia es del 26.0%, en comparación con la masculina que es del 14.6%. El trabajo doméstico no remunerado es del 29.3% en mujeres y del 16.0% en hombres. Los trabajos asalariados tienen mayor participación de hombres (41%) que de mujeres (27.8%).<sup>33</sup> En el campo, las oportunidades que tienen las mujeres, especialmente las campesinas e indígenas, de emplearse en los sectores público y privado o de dirigir sus propios negocios, son mucho menores que en las ciudades.

182. Los parámetros de oferta de empleo se refieren principalmente a instrucción y edad. En 1995, la mayor proporción de la PEA femenina ocupada, tuvo niveles de instrucción de primaria y secundaria; a nivel superior y de postgrado, la participación es de un 13.9% de mujeres frente a un 11.4% de hombres.<sup>34</sup>

---

<sup>31</sup> *Ibíd.*

<sup>32</sup> *Ibíd.*

<sup>33</sup> CONAMU e INEC, *Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras*, 1999.

<sup>34</sup> *Ibíd.*

183. Los niveles de desempleo y subempleo afectan en mayor proporción a las mujeres. En 1998, el desempleo de la Población Económicamente Activa Urbana alcanzó un 16.0% para las mujeres y un 8.4% para los hombres; y el subempleo registró un 16.2% para las mujeres y un 11.2% de hombres.<sup>35</sup>

184. La educación y capacitación son requisitos para mejorar la calidad de los empleos. En el Ecuador, uno de los principales organismos responsables de la capacitación y formación profesional es el SECAP, Servicio de Capacitación Profesional, cuyos programas aún no contienen perspectiva de género.

185. Los ascensos en el sector público se rigen por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Lamentablemente, la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional –OSCIDI– no posee datos exactos del porcentaje de mujeres que han ascendido en el servicio público en la década de los 90.

186. La política Salarial en el Ecuador se viene ejecutando a través de tres mecanismos:

- Fijación del Salario Mínimo Vital e incremento de remuneraciones, cada seis meses, cuyo ejecutor es el Consejo Nacional de Salarios (CONADES).
- Fijación de salario a través de las Comisiones Sectoriales de Salario Mínimo, que son organismos tripartitos, integrados por representantes de los trabajadores, empleadores y del Gobierno, encargados de fijar y revisar los sueldos, salarios y/o tarifas mínimos para los trabajadores que laboran protegidos por el Código del Trabajo, en diferentes ramas de actividad.
- Negociación de contratos colectivos. Constituye el mecanismo por el cual los trabajadores sindicalizados negocian directamente con el empleador las condiciones de trabajo por las que se rigen.

187. A pesar de que constitucionalmente se reconoce la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, en el ámbito nacional se estima que las mujeres perciben 32.5% menos que los hombres como ingreso por su trabajo remunerado. Así, en 1998, las mujeres en el área urbana percibían un promedio de 881.077 sucres, mientras que los hombres 1.337.489, lo que representa una desigualdad de 65.9%; y en el área rural, las mujeres percibían un promedio de 328.911 sucres y los hombres 613.253; la desigualdad en este caso corresponde a un 53.6%.<sup>36</sup>

---

<sup>35</sup> Ibid.

<sup>36</sup> Ibid.

188. En cuanto a Seguridad Social se refiere, están sujetos al régimen de seguro social los empleados privados, obreros y servidores públicos, los profesionales con título universitario o politécnico, los notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, los miembros del clero secular, artesanos, maestros, aprendices, los artistas, choferes profesionales, trabajadores autónomos o independientes, miembros de asociaciones o sindicatos y los trabajadores agrícolas y voluntarios, entre otros.

189. Las prestaciones que el Seguro Social otorga son: seguro de enfermedad, maternidad, atención odontológica, riesgos del trabajo, cesantía, jubilación por invalidez, jubilación por vejez, seguro de muerte, préstamos quirografarios y fondo de reserva, entre los más importantes.

190. La afiliación de importantes sectores de trabajadores solamente se ha vuelto obligatoria en el curso de los años. Se han establecido para ello determinadas modalidades, como es el caso del seguro de trabajadoras/es del servicio doméstico.

191. El Seguro Social Campesino protege a toda persona que preste sus servicios o ejecute obras en labores propias del sector rural, bajo la dependencia de un empleador. Sus afiliadas/os tienen derecho a las siguientes prestaciones: seguro de enfermedad, seguro de maternidad, atención odontológica, riesgos del trabajo, cesantía, jubilación por invalidez, jubilación por vejez, seguro de muerte, cooperativa mortuoria, décimo tercera y cuarta pensiones, préstamos quirografarios y fondos de reserva. En 1996 el Seguro Social campesino atendió a 167.331 familias, jubiló (por invalidez o vejez) a 6.737 afiliados; así mismo otorgó un total de 774.644 consultas médicas.<sup>37</sup>

192. El Seguro de Maternidad es una de las prestaciones más importantes del sistema de seguridad social, contempla atención obstétrica prenatal, del parto y del puerperio, además de asistencia integral al niño durante el primer año de vida. También se entrega un subsidio en dinero a las trabajadoras del sector privado que corresponde al 75% de su remuneración.<sup>38</sup> Las trabajadoras del sector público no tienen derecho al subsidio en dinero por maternidad porque de acuerdo con la Ley perciben el sueldo completo durante el período de licencia.

193. Durante 1997 un 34% de mujeres utilizaron el seguro de maternidad y se atendieron a 90.889 niños durante el primer año de vida.

194. La salud, seguridad e higiene industrial es un tema que ha tomado mayor importancia en los últimos años. Los encargados de velar por el cumplimiento de estos derechos en el país son el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos y la división de riesgos de trabajo del IESS.

---

<sup>37</sup> BARREIRO, Pedro, "Historia y Reformas del Seguro Social Campesino", 1998.

<sup>38</sup> Durante las 12 semanas de licencia por maternidad, las trabajadoras del sector privado reciben por parte del empleador el 25% de su remuneración y el 75% restante lo reciben a través del subsidio del Seguro Social.

195. El Código de Trabajo prevé una indemnización especial para la mujer embarazada que fuere despedida o desahuciada, al igual que dispone se conceda a la mujer una licencia de dos semanas anteriores y diez posteriores al parto.

196. En el año 1996 se presentaron ante la Inspectoría de Trabajo de Pichincha, 24 denuncias motivadas por el incumplimiento de empleadores respecto a los derechos de la maternidad; en 1997 se receptaron 20 denuncias y en 1998 se recibieron 22.<sup>39</sup> En el ámbito nacional existen 26 inspectorías de Trabajo.

197. No existe un estudio que indique el grado de cumplimiento por parte de los empleadores con relación al derecho a la licencia de maternidad y del horario reducido de trabajo, comúnmente denominado “permiso de lactancia”. Tampoco se conoce hasta qué punto las mujeres denuncian estos incumplimientos.

198. El servicio de guardería (excepto florícolas) lo establece el Art. 155 del Código de Trabajo. Esta disposición legal se cumple parcialmente pues en buena parte de lugares de trabajo no se instalan centros infantiles (guarderías). Generalmente en el sector privado, los empleadores prefieren otorgar un bono para que la madre contrate un servicio privado de cuidado diario.

199. Debido a la alta demanda de trabajo por parte de las madres sustentadoras del hogar, los centros infantiles del Estado son insuficientes. El Ministerio de Bienestar Social aplica el Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Centros Infantiles, en el que hay un artículo que establece que los centros infantiles privados, tienen la obligatoriedad de recibir a niños de manera gratuita, en un 10% del cupo total asignado, con lo que se trata de cubrir la protección de los niños y niñas menores de seis años de edad de escasos recursos.

200. En el país, el 18% de los hogares son sostenidos únicamente por la mujer, a las cuales se las llama “jefas de hogar”, encontrándose que en el área urbana este porcentaje (21.3%) es mayor que en el área rural (15.1%). Los hogares dirigidos por mujeres se caracterizan por la ausencia del cónyuge. En el ámbito nacional, el 16% de jefas de hogar no tienen ningún nivel de instrucción mientras que en el caso de los hombres la tasa es de 6.9%.<sup>40</sup>

201. Para 1998, la población femenina migrante de más de diez años fue del 12.9% y la masculina de 12.4%. El 40.5% de mujeres migran principalmente cuando se desplaza su familia con relación al 30.1% de hombres. El trabajo es la razón por la que los hombres migran en mayor cantidad con un 37.3% frente a un 22.1% de mujeres que migran por esta razón.<sup>41</sup>

---

<sup>39</sup> *Ibíd.*

<sup>40</sup> CONAMU e INEC, *Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras*, 1999.

<sup>41</sup> *Ibíd.*

201 a). Casi la mitad de las mujeres rurales que se mudaron a las ciudades (45%) lo hicieron para mejorar sus ingresos, buscar trabajo o realizar estudios. En cambio, aquellas que se trasladaron a otros lugares rurales lo hicieron mayoritariamente por matrimonio o razones familiares (66%).<sup>42</sup>

202. El CONAMU, en consonancia con el Plan de Igualdad de Oportunidades, desarrolla programas a corto y mediano plazo dirigidos a mujeres pobres, con énfasis en las jefas de hogar y de apoyo a la generación de empleo productivo, como medidas para la superación de la pobreza.

203. El Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos y el CONAMU suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional con el fin de promover y precautelar los derechos e igualdad de oportunidades de las trabajadoras y evitar su discriminación por asuntos de género dentro de la competencia laboral. El convenio prevé capacitación en género y políticas públicas a los funcionarios del Ministerio y la participación del CONAMU en las Comisiones Sectoriales para el establecimiento de Salarios Mínimos Vitales Sectoriales.

204. El Ministerio de Bienestar Social cuenta con el servicio de centros infantiles para madres trabajadoras de escasos recursos, que en el ámbito nacional suman 28 instituciones y 13 mediante convenio.

205. El Ministerio de Bienestar Social, a través de la Unidad Ejecutora Operación Rescate Infantil, ORI, tiene 1.235 centros infantiles bajo la modalidad no convencional con un gran componente comunitario, que presta sus servicios a través de la suscripción de convenios de cooperación con organizaciones populares, no gubernamentales, entidades estatales, iglesia, etc.

206. El Instituto Nacional del Niño y la Familia, -INNFA- con su programa de desarrollo infantil- PDI - cuenta con 1057 centros en el país.

207. Los programas del ORI y del INNFA cuentan con el apoyo del Programa Nacional de Educación Preescolar Alternativa -PRONEPE, cuyo objetivo es brindar atención preescolar a los niños en edades de 4 a 6 años de edad, bajo dos modalidades de trabajo: el jardín integrado y los centros comunitarios de desarrollo infantil. En el ámbito nacional tiene una cobertura de atención de 31.403 niños y niñas de 4 a 6 años en 1727 centros comunitarios de desarrollo infantil y jardines integrados.<sup>43</sup>

208. Frente a la problemática de la mujer trabajadora en empresas florícolas, el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos a través del Departamento de Prevención Laboral, durante el mes de diciembre de 1998, visitó a productores y exportadores de flores. En el ámbito provincial se obtuvieron los siguientes resultados: En Pichincha se visitaron 121 empresas,

---

<sup>42</sup> Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM, Retrato de Mujeres, 1998.

<sup>43</sup> MBS, INNFA, ORI, MEC, PRONEPE, Cartilla de Indicadores de la Infancia, 1998.

en Cotopaxi 9 empresas y en Imbabura 20. De estas visitas se obtuvo el siguiente diagnóstico: falta de reglamentos internos en 86 empresas y de reglamentos de seguridad e higiene industrial en 53 empresas. Existe desconocimiento en la legalización de roles de pago, bonificaciones adicionales y utilidades.

209. El proceso de globalización y reestructuración productiva en la región para hacer competencia internacional, ha llevado a que se busquen otras formas de producción con costos menores, flexibilizando así las relaciones laborales. A esto se suma la falta de comprensión de la capacitación profesional como un medio de atraer inversión extranjera y aumentar la nacional, para trabajar con personal calificado, como otro de los problemas que hacen difícil conseguir la equidad en las relaciones laborales.

210. El acceso del indígena al Seguro Campesino, es más bajo respecto de la población no indígena. La información tomada de los hogares respecto de este tema, en particular del ECV de 1995, señala que cerca del 90% de la población indígena carece de cualquier tipo de cobertura social que le permita acceder al cuidado y conservación de su salud entre otros beneficios.<sup>44</sup>

211. Constitucionalmente se reconoció la igualdad de remuneración por trabajo de **igual valor**, constituyéndose en una conquista lograda en la Asamblea Nacional de 1998. Esta norma está acorde con el Art. 79 del Código del Trabajo que contempla que a igual trabajo, igual remuneración.

212. La Ley de Amparo Laboral, cuyas disposiciones son de discriminación positiva, contiene una disposición que obliga a las empresas a contratar un porcentaje mínimo de mujeres. Este porcentaje lo establece la respectiva Comisión Sectorial del Ministerio de Trabajo.

213. El PRONADER es un programa que viene desarrollando el Ministerio de Bienestar Social desde el año de 1989, con el apoyo financiero del FIDA, Banco Mundial y de los Gobiernos de Holanda, Suiza y España, en el que se ejecutan proyectos de desarrollo rural sostenible. Se contempla el reconocimiento de las aspiraciones de los pueblos indios y negros y la inserción de la perspectiva de género en las 12 áreas que tiene el proyecto.

214. Desde 1992 a 1995 el PRONADER trabajó con 40 grupos de mujeres que agrupaban a 836 mujeres y con 167 grupos mixtos que reunían a 1637 mujeres, con quienes se realizó el siguiente trabajo:

- Titulación de tierras (4222 mujeres)
- Transferencia de Tecnología. En 1995 el 35% de los productores atendidos con este servicio fueron mujeres.

---

<sup>44</sup> ENCALADA, Eduardo, GARCIA, Fernando, IVARSDOTTER, Kristine, Pobreza Indígena y Negra del Ecuador, Septiembre 1998.

- Fondo de Desarrollo Comunitario -FODECO-, el 32.5% de las personas que accedieron a los fondos fueron mujeres, un total de 4312 mujeres.
- Se definió el nivel de incorporación de la perspectiva de género en cada una de las 12 unidades centrales administrativas, determinándose las necesidades de capacitación a los técnicos con el enfoque de género.
- Formación de 49 micro-empresas administradas por mujeres.<sup>45</sup>

## ARTÍCULO DOCE

1. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.*
2. *Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.*

215. La Constitución Política dispone en el Art. 42 y siguientes, la obligación del Estado de garantizar el derecho a la salud, su promoción y protección, por medio del desarrollo de la seguridad alimentaria, la provisión de agua potable y saneamiento básico, el fomento de ambientes saludables en lo familiar, laboral y comunitario y la posibilidad de acceso permanente e ininterrumpido a servicios de salud, conforme a los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y eficiencia.

216. En el R.O. No. 285 del 27 de marzo de 1998 se publicó la Ley sobre la Educación de la Sexualidad y el Amor. La Educación en sexualidad y el amor es un eje transversal de los planes y programas de estudios en todos los centros educativos oficiales o privados de nivel pre-primario, primario, secundario y técnico. Se funda en el respeto de la dignidad de los seres humanos, de la vida, los valores éticos y morales conforme a las culturas existentes.

217. La legislación es clara frente al aborto; el Estado protege al niño desde su concepción. Sin embargo el Art. 447 del Código Penal prescribe que el aborto practicado por un médico, con el consentimiento de la mujer o de su marido o familiares íntimos, cuando ella no estuviere en posibilidad de prestarlo, no será punible **únicamente en los siguientes casos:**

- Si es hecho para evitar un peligro para la vida o salud de la madre, y si este peligro no puede ser evitado por otros medios; y

<sup>45</sup> IICA, Informe sobre la Estrategia de incorporación del enfoque de género y apoyo al trabajo de mujeres, 1998.

- Si el embarazo proviene de una violación o estupro cometido en una mujer idiota o demente. En este caso, para el aborto se requerirá el consentimiento del representante legal de la mujer.

218. Según los registros del INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), sobre nacimientos y defunciones en el año de 1997, las cinco principales causas de mortalidad de las ecuatorianas fueron: la neumonía, las enfermedades cerebro-vasculares, diabetes mellitus, enfermedades hipertensivas y enfermedades isquémicas del corazón, mientras que las cinco principales causas de mortalidad de los hombres en el Ecuador fueron: accidentes de transporte, agresiones, neumonía, enfermedades isquémicas del corazón y las enfermedades cerebro-vasculares.<sup>46</sup>

219. En 1997, las cinco principales causas de morbilidad de las mujeres en el país fueron: afecciones obstétricas en primer lugar, aborto, enfermedades infecciosas intestinales, enfermedades del aparato urinario y fracturas, a diferencia de los hombres, cuyas cinco principales causas fueron: enfermedades infecciosas intestinales, fracturas, hernia de la cavidad abdominal, enfermedades del aparato urinario y neumonía.

220. La desnutrición afecta en el país a casi la mitad de los menores de 5 años de edad; esta condición perjudica por igual a niños y niñas. No existe evidencia de diferencias de género en las privaciones alimentarias de niños y niñas ecuatorianas; sin embargo, los niños del campo tienen mayores riesgos nutricionales.<sup>47</sup>

221. La lactancia materna puede contrarrestar el riesgo nutricional durante los primeros meses de vida de las personas. En 1995, el 20% de las y los menores de 5 años había lactado alguna vez y el 80% había lactado durante 6 meses o más. La lactancia materna es más frecuente en el campo; más del 97% de niños de ambos sexos fueron amamantados y el 90% lactó sobre los 6 meses o más. Dado que la lactancia es una práctica generalizada, es difícil observar diferencia entre los distintos grupos de pobladores del campo; sin embargo, es notable que el 96% de los niños/as indígenas había lactado por seis meses o más.<sup>48</sup>

222. Un 60% de mujeres embarazadas sufren de anemia. La condición nutricional, sin embargo, ha mejorado paulatinamente como lo demuestran las siguientes cifras:

	1993	1994	1995	1996
Embarazadas de bajo peso	31.3%	28.8%	23.6%	24.2%
Embarazadas con sobrepeso	15.0%	14.7%	15.2%	Sin dato <sup>49</sup>

<sup>46</sup> CONAMU e INEC, Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras, Pág. 5, 1999.

<sup>47</sup> UNIFEM y SECRETARIA DEL FRENTE SOCIAL, Retrato de Mujeres, 1998.

<sup>48</sup> UNIFEM Y SECRETARIA DEL FRENTE SOCIAL, Retrato de Mujeres, 1998.

<sup>49</sup> SISVAN Ecuador, 1994, 1995, 1996.

223. La tasa general de fecundidad<sup>50</sup> en el Ecuador ha disminuido, así lo demuestran las cifras de los últimos años. En 1993 se registra una tasa de 101.4 por mil; en 1994 97.9 por mil; 1995 92.8 por mil; 1996 90.0 por mil; 1997 87.7 por mil; y; 1998 84.7 por mil.

224. La educación influye en el número de embarazos que tienen las mujeres. En mujeres que no han tenido instrucción el promedio de hijos es 6.24, a diferencia de las mujeres con instrucción superior en las que el promedio de hijos es del 2.13. El grupo con mayor número de embarazos es el de campesinas sin instrucción alguna, que tienen un promedio de 7 hijos.<sup>51</sup>

225. En 1994, cerca de la quinta parte de las jóvenes entre 15 y 19 años (17.5%) eran madres o estaban embarazadas. El embarazo adolescente en el campo es causa de un matrimonio temprano. El 21% de las mujeres en el área rural era madre o estaba encinta antes de los 19 años; la mayor incidencia de embarazo adolescente ocurre en la costa rural. La educación influye grandemente en el inicio de la maternidad; en el campo, 4 de cada 10 jóvenes entre 15 y 19 años que no habían completado la primaria ya tenían o estaban en camino de tener hijos, cuatro veces más que las jóvenes que ingresaron a la secundaria.<sup>52</sup>

226. El control del embarazo es fundamental para la salud de la madre y del niño. El número de controles promedio durante el último embarazo en el período de 1993 a 1998, a nivel del país, fue de 5.6 controles, con predominancia en el área urbana de 6.2, frente al promedio del área rural que fue de 4.6. La atención prenatal disminuye entre las mujeres indígenas y campesinas quienes tienen en promedio 2 y 3 controles prenatales respectivamente.<sup>53</sup>

227. El porcentaje de embarazos sin control a nivel del país es de 11.7% en el año de 1995 (último embarazo en 5 años anteriores). Las mujeres en el campo corren mayores riesgos durante sus embarazos. En el mismo año, el porcentaje sin control profesional o capacitado fue especialmente alto entre las mujeres campesinas e indígenas, 25% y 42% respectivamente.<sup>54</sup>

228. En el país, un número significativo de mujeres en el área rural no recibe atención profesional durante el parto. Según datos del periodo 1993-1998, apenas un 50.1% fue atendida por un médico/a y un 24.5% por comadronas o parteras. Es importante anotar que un 14.5% de mujeres son atendidas por la familia. En el área urbana, en el mismo periodo, predomina la atención por parte de un médico/a, ya que un 79.8% de mujeres fueron atendidas por un profesional médico; el 13.7% por una obstetriz y el 4.2% por una comadrona o partera.<sup>55</sup>

<sup>50</sup> Tasa por mil de mujeres en edad fértil de 15 a 49 años. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, Proyecto FASBASE, 1999.

<sup>51</sup> SIISE, Sistema Integrado de Indicadores Sociales.

<sup>52</sup> CONAMU e INEC, Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras, Pág. 50, 1999.

<sup>53</sup> SIISE y Retrato de Mujeres, tomado de Encuesta de Condiciones de Vida, 1995, pág. 90.

<sup>54</sup> SIISE y Retrato de Mujeres, tomado de Encuesta de Condiciones de Vida, 1995, pág. 84.

<sup>55</sup> CONAMU e INEC, Mujeres y Hombres del Ecuador en cifras, 1999, pág. 50.

229. A nivel de país, la asistencia al parto se da en un 49.3% en hospitales públicos; el 21.7% en consultorio o clínica privada y el 21.4% en domicilio.<sup>56</sup>

230. En 1995, el 33% de muertes de mujeres por cáncer se debió a tumores genitales y el 12% a cáncer del seno, mientras que entre los hombres los tumores genitales representaron solo el 15% de los casos de cáncer. Si bien el cáncer del pulmón ocurre predominantemente entre los hombres, ha aumentado también entre las mujeres.<sup>57</sup>

231. Las mujeres del campo enfrentan mayores riesgos de muerte por la falta de atención preventiva. Según datos de la tercera ronda de la Encuesta de Condiciones de Vida, en los años 97-98, solamente un 25.9% de mujeres entre 15 y 49 años se realizaron un examen de papanicolau. En el área urbana el 31.6% de mujeres se realizó dicho examen, frente a un 16.1% en el área rural. Preocupa el hecho de que en el ámbito nacional, el 56.5% de mujeres en edad fértil nunca se han realizado un examen de papanicolau; a nivel del área rural alcanza el 69.9%.<sup>58</sup>

232. Las estadísticas demuestran que las mujeres entre 15 y 49 años en el área urbana usan métodos anticonceptivos en un 35.6% y en el área rural 23.4%. En cuanto a la población que conoce de algún método de anticoncepción las cifras varían notablemente; así, un 87.7% en el área urbana y un 63.8% en el área rural.<sup>59</sup>

233. Los cinco métodos anticonceptivos más utilizados por las mujeres entre 15 y 49 años son la ligadura con un 32% en el ámbito nacional, Dispositivo Intrauterino –DIU- 24.1%, Píldora 21.9%, Inyección 5.8% y por último el condón 3.2%.<sup>60</sup>

234. Los indicadores arriba señalados sobre la ligadura, el DIU y la píldora indican que son los métodos anticonceptivos más utilizados en el país lo que muestra que la responsabilidad de la salud reproductiva la asume fundamentalmente la mujer.

235. La ligadura se constituye en el método anticonceptivo que mayor acogida tiene en el área rural con un 36.7% frente a un 30.2% en el área urbana.<sup>61</sup>

236. El embarazo aumenta los riesgos de salud, las principales causas de muertes maternas en el Ecuador, en 1996, fueron:

– Toxemias en el embarazo	27.0 por 100.000 nacidos vivos
– Hemorragia del embarazo y del parto	16.6 por 100.000 nacidos vivos
– Aborto	4.1 por 100.000 nacidos vivos

<sup>56</sup> SIISE, Sistema Integrado de indicadores sociales del Ecuador, 1997.

<sup>57</sup> SECRETARIA TECNICA DEL FRENTE SOCIAL, UNIFEM, Retrato de Mujeres, 1998, págs. 99 y 100.

<sup>58</sup> CONAMU e INEC, Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras, 1999.

<sup>59</sup> *Ibíd.*

<sup>60</sup> *Ibíd.*

<sup>61</sup> CONAMU e INEC, Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras, 1999.

– Complicaciones del puerperio	3.0 por 100.000 nacidos vivos
– Causas obstétricas indirectas	0.4 por 100.000 nacidos vivos
– Otras causas	0.4 por 100.000 nacidos vivos <sup>62</sup>

237. El aborto constituye una complicación primaria del embarazo que puede provocar la muerte de la mujer. En los últimos años los porcentajes de muertes por aborto en mujeres de 15 a 49 años han sido del 0.14% en 1994, del 0.15% en 1995 y del 0.08% en 1996.<sup>63</sup> La muerte materna puede ocurrir por la hemorragia o infección en casos de aborto incompleto o debido a la intervención para provocarlo. La muerte es probable si la mujer no recibe atención médica y hospitalización o si acude a un centro de salud con una sepsis generalizada.

238. Preocupa al Estado los índices de aborto en adolescentes. Para 1997, las cifras de abortos en adolescentes embarazadas en Guayaquil (principal puerto del país) arroja un resultado del 40%; existe un 10% de adolescentes presionadas por la familia para abortar. Se registra un índice del 17.15% de abortos en menores de 15 años. Pese al alto porcentaje (urbano 87.7% y rural 63.8%) de conocimiento de métodos de planificación familiar por mujeres, apenas utilizan estos métodos un 35.6% de mujeres en el área urbana y un 23.4% en la rural, según la tercera ronda de encuestas de condiciones de vida, de 1998.<sup>64</sup>

239. No se cuenta con datos sobre prácticas de abortos en la clandestinidad. Los datos existentes pertenecen a los casos registrados por egresos hospitalarios.

240. La oferta de servicios de salud en el Ecuador tiene diferentes sistemas de atención y son los siguientes:

- Público, a través del Ministerio de Salud Pública y de la intervención de los Municipios con los Patronatos
- El que atiende a poblaciones específicas como el Seguro de Policías y Militares (ISSPOL y el ISSFA)
- El semi-estatal a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
- El privado
- Privado sin fines de lucro como la Junta de Beneficencia de Guayaquil, SOLCA, entre otras.

241. Estos sistemas son paralelos y consecuentemente la oferta de servicios de salud en el país es dispersa. No existía una política integral sobre este tema, hasta la promulgación de la Constitución vigente. En cumplimiento de su mandato se prevé organizar un Sistema

<sup>62</sup> MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, INEC, OPS, Situación de la Salud en el Ecuador, Tendencias de la natalidad y mortalidad, 1998.

<sup>63</sup> SIISE, Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador, versión 0.1, 1999.

<sup>64</sup> CONAMU, Area Técnica de Salud, Septiembre de 1998.

Nacional de Salud, que se integrará con las entidades públicas, autónomas, privadas y comunitarias del sector que funcionará de manera descentralizada, desconcentrada y participativa.

242. De la conformación del sistema de salud se desprende que un 30% de la población está cubierta por la salud Pública (Ministerio de Salud); un 20% lo cubre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social –IESS–; un 20% el Seguro Social Campesino. La cobertura en el sector privado sin fines de lucro es del 7% y con fines de lucro del 15%.<sup>65</sup>

243. El 80% de las mujeres no tiene acceso a los seguros de salud, en especial las del área urbana, con un 82.6% sin acceso; en el área rural este porcentaje disminuye al 76.3%. Esta ligera disminución se atribuye a que el Seguro Social Campesino en el área rural cubre a un 21.8% de mujeres mientras que en el área urbana cubre a un 0.5%.<sup>66</sup>

244. Los profesionales de salud son muy escasos en el campo. La mayoría se concentra en las ciudades grandes. En 1995, a nivel nacional, la tasa por cada 10.000 habitantes de médicos era de 15.19 , con mayor concentración en el ámbito urbano (13.79) y en el área rural de 1.39.<sup>67</sup>

245. La tasa por 10.000 habitantes de enfermeras/os, en 1995, en el ámbito nacional era de 5.20 con una tasa mayor en el área urbana de 4.81 y con 3.98 en el área rural. Con relación a la tasa de obstetrices en el área urbana era de 650 y en el área rural de 125, lo que nos da un total de país de 775. Las/os auxiliares de enfermería tienen una tasa total de país de 13.39 divididas en 12.12 en el área urbana y 1.27 en el área rural.

246. La Encuesta de Condiciones de Vida –ECV- en su tercera ronda indica que el tiempo promedio de espera para la atención médica en minutos es un total nacional de 40 minutos; la espera de las mujeres es mayor registrándose un promedio de 42 minutos frente a los hombres que es de 38. En el área urbana las mujeres esperan un promedio de 41 minutos y los hombres 36; en el área rural el promedio de espera para las mujeres es de 44 minutos, frente al promedio de espera de los hombres que es de 40 minutos.<sup>68</sup>

247. En 1998, a las mujeres en el área urbana les tomaba un promedio de 27 minutos acceder a los centros de salud, mientras que a las mujeres en el área rural les tomaba 59 minutos para llegar a un puesto de salud; lo cual limita el acceso de las mujeres al servicio de salud, especialmente de las campesinas e indígenas.<sup>69</sup>

248. En cuanto a la oferta de salud, la dotación de camas por 10.000 habitantes, en los establecimientos del Ministerio de Salud Pública tuvo una tasa de 7.1 en 1994, en 1995 de

<sup>65</sup> SIISE, Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador, 1999.

<sup>66</sup> CONAMU e INEC, Hombres y Mujeres del Ecuador en Cifras, 1999.

<sup>67</sup> SIISE, 1999.

<sup>68</sup> CONAMU e INEC, Hombres y Mujeres del Ecuador en Cifras, 1999, pág. 49.

<sup>69</sup> *Ibid.*

7.7 y 7.6 en 1996. La ocupación de camas en entidades privadas tuvo una tasa de 3.1 en 1994, 3.3 en 1995 y 3.4 en 1996. Así mismo la dotación de camas en el IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social) tuvo una tasa de 1.6 para los años de 1994, 1995 y 1996: y con relación a otras instituciones la tasa fue de 4.0 para 1994 y 1995 y 3.9 para 1996.<sup>70</sup>

249. El acceso al agua potable en 1993 fue de 59.2% a nivel nacional; en el área urbana el 75.0% y en el área rural el 27.5%. Para 1996 el acceso al agua potable a nivel del país fue de 69.7%; en el área urbana el 81.5% y en la rural el 50.9%.<sup>71</sup>

250. La falta de acceso de agua segura afecta aún a una mayoría de mujeres en el campo. El rezago de las zonas rurales en cuanto a este servicio sigue siendo considerable.

251. En cuanto a servicios de alcantarillado se refiere, la cobertura en el año de 1993 en el área urbana fue del 60.8% y en el área rural del 9.4%. En el año 1996 el porcentaje del servicio de alcantarillado fue del 61.4% para el área urbana y del 10.4% para el área rural. Es notorio que la mayor diferencia se encuentra en el área rural. La dotación de letrinas en el área urbana para 1993 fue del 9.0% y en el área rural del 25.4%; y, para el año 1996, del 9.1% en el área urbana y del 26.3% en el área rural.<sup>72</sup>

252. El Ministerio de Salud, a través del proyecto denominado FASBASE “Fortalecimiento y ampliación de servicios básicos de salud en el Ecuador”, asegura la atención de salud para los dos millones de ecuatorianos que vivían en condiciones de pobreza y en riesgo de enfermar y morir por problemas factibles de ser atendidos con mecanismos de prevención o tratamiento precoz, mediante un sistema de servicios básicos de salud eficaz y bajo costo. (Ministerio de Salud 1992). El proyecto contempla también un componente de desarrollo nutricional que trabaja en líneas de complementación alimentaria (a mujeres embarazadas en período de lactancia y a niños y niñas menores de tres años de edad), educación alimentaria, promoción de la lactancia materna y monitoreo del crecimiento y vigilancia nutricional. Otro componente importante es el que estuvo vinculado al saneamiento básico, con actividades destinadas a la dotación de agua segura y letrinización de las poblaciones incluidas en el proyecto.

253. El Ministerio de Salud, viene desarrollando varios programas destinados a la prevención de enfermedades y a la protección de la salud materno- infantil. Estos programas son:

- Control de crecimiento y desarrollo. Pretende alcanzar adecuados niveles de crecimiento y desarrollo en las niñas y niños a través de acciones de vigilancia nutricional, atención nutricional a grupos de alto riesgo y educación nutricional a las madres, familias y comunidades.

<sup>70</sup> SIISE, Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador, 1999.

<sup>71</sup> MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, FASBASE, Subsecretaría de Saneamiento Ambiental, 1999.

<sup>72</sup> *Ibid.*

- Programa ampliado de inmunizaciones. Consiste en la vacunación contra 10 enfermedades (sarampión, difteria, tos ferina, rubéola, tuberculosis, tétanos, poliomielitis, papera, fiebre amarilla, hepatitis B) a un millón quinientos mil niños y a mujeres embarazadas. La vacuna de fiebre amarilla y hepatitis B se aplicó solamente en la región amazónica, donde se comprobó la existencia de algunos casos; de igual forma se suministró Vitamina “A” a menores de 3 años.
- Programa de fomento y protección de la lactancia materna. Busca mejorar las prácticas de lactancia materna, con el objeto de disminuir la morbilidad y mortalidad en menores de 5 años de edad, garantizar un adecuado crecimiento y desarrollo y mejorar el nivel nutricional. El programa se encuentra implementando la estrategia de hospitales amigos del niño y de la madre, para fomentar la lactancia materna, desde las instituciones que tienen más de 1.000 partos al año.
- Proyecto Salud y Supervivencia Infantil. Es un proyecto con dos líneas de trabajo: mejorar la salud y supervivencia infantil mediante la atención a la niña y al niño en las áreas de enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas e inmunizaciones y el fortalecimiento institucional mediante el mejoramiento de los sistemas de información, supervisión, gerencia y logística.
- Programa Nacional de Alimentación y Nutrición. Propone incorporar objetivos, consideraciones y componentes agro-alimentarios y nutricionales en las políticas, planes y programas de desarrollo nacionales y sectoriales, a fin de mejorar la prevención y el tratamiento de las carencias nutricionales en la población, en especial en grupos afectados y de alto riesgo (mujeres en edad fértil, niños, niñas y ancianos).
- Programa de alimentación complementaria materno infantil. Proporciona refuerzos alimenticios a niñas y a niños menores de 5 años, mujeres embarazadas y en período de lactancia, usuarios del programa de salud maternoinfantil del Ministerio de Salud Pública.
- Programa de lucha contra el bocio endémico. Se propone controlar los problemas relacionados con la carencia de yodo mediante el uso de sal yodada en toda la población y un sistema de vigilancia epidemiológica de desórdenes por deficiencia de yodo; con especial énfasis en la región andina, considerada como zona de alto riesgo.
- Programas de desarrollo infantil. Son modelos de atención integral a niños y niñas menores de 6 años, cuyas familias están en situación de pobreza y alto riesgo. Funciona con distintas modalidades de atención alrededor de componentes de salud para la prevención y control de enfermedades y componentes de alimentación y nutrición para mejorar el estado nutricional de los niños y niñas en riesgo o con desnutrición leve o moderada, así como con componentes de desarrollo psico-social para estimular el desarrollo de niños y niñas. Este programa lo ejecuta el Ministerio de Bienestar Social (ORI) y el Instituto Nacional del Niño y la Familia, INNFA.

254. El nivel de salud que tiene la población del Ecuador es modesto. A pesar de que existen progresos en las dos últimas décadas, preocupa que éstos se vean amenazados por la crisis económica y política que vive el país, desde el decenio pasado.

255. Entre 1974 y 1994 las formas de enfermar y morir de las ecuatorianas y ecuatorianos han cambiado notablemente: las muertes por causas que pudieron ser prevenidas descendieron y aumentaron aquéllas por enfermedades crónico- degenerativas. Hacia 1995, por primera vez en la historia del país, la mortalidad por esta última causa superó a aquélla causada por enfermedades previsibles.

256. El incremento de los puestos de salud en las comunidades rurales, constituye un progreso para la atención de enfermedades; así lo demuestra el hecho de que en 1995 el 35% de las comunidades rurales tenía un puesto de salud.

257. Las campañas de vacunación constituyen un beneficio para la población infantil y mujeres embarazadas. En 1995, la vacunación estaba dirigida contra seis enfermedades. Para 1999, se incrementó a 10 enfermedades, tomando en cuenta las particularidades de la región Amazónica. Esta campaña logró cubrir, a nivel nacional, a un millón quinientos mil niños menores de 5 años y mujeres embarazadas.

258. El Estado, a través del Ministerio de Salud, ha declarado desde 1998 a la violencia intra-familiar como un problema de salud pública, tanto para el registro de casos de violencia, identificación de casos de violencia y tratamiento a las víctimas.

### **ARTÍCULO TRECE**

*Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:*

- a) *El derecho a prestaciones familiares;*
- b) *El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;*
- c) *El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.*

259. La Constitución Política del Estado, Art. 34, garantiza la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a recursos para la producción y en la toma de decisiones económicas para la administración de la sociedad conyugal y de la propiedad.

260. Si bien no se discrimina en el acceso a los recursos como vivienda y tierra, en cambio, conforme a las estadísticas de 1995, únicamente el 19% de las mujeres eran propietarias de tierras, mientras que los hombres propietarios llegaban al 31%. De igual forma, existe una desigualdad de cerca de 10 puntos en lo que se refiere a la propiedad de la vivienda.<sup>73</sup>

261. Los Bancos Públicos y Privados, al otorgar créditos e hipotecas, no reparan en el sexo de las/los solicitantes; la condición analizada es la capacidad de pago.

262. En el área rural, los hogares tienen menos acceso al crédito institucional que aquéllos de las ciudades. El uso de los créditos formales es menor entre los hogares indígenas y campesinos: alcanzó apenas el 5% de estos hogares en contraste con el 18% en los hogares de las ciudades. En el campo los hogares dependen principalmente del crédito informal.<sup>74</sup>

263. El Ministerio de urbanismo y vivienda, MIDUVI, para dotar de vivienda ha creado el “Sistema de Incentivos de Vivienda” -SIV-, que consiste en combinar el ahorro de los solicitantes con un incentivo del gobierno y un crédito de una institución financiera para compra de vivienda, mejoramiento de vivienda, compra de vivienda en el ámbito urbano marginal y vivienda rural, otorgando prioridad a las mujeres jefas de hogar.

264. De los resultados de la aplicación del sistema SIV en vivienda nueva, se desprende que según el estado del trámite, han sido beneficiadas hasta 1999, un 44.92% de mujeres. Del grupo total, el 36.75% tiene estudios superiores frente al 63.25% que no lo tienen; es mayoritario el porcentaje de mujeres con empleo (60.26%) que las que no lo poseen (39.74%). Las casadas representan el mayor porcentaje de beneficiarias con un 42.48% y solteras con un 33.13%. Las divorciadas con el 9.12%, separadas con el 7.52% en unión libre el 4.57% y las viudas el 3.18%.<sup>75</sup>

## **ARTÍCULO CATORCE**

- 1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.*
- 2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en*

---

<sup>73</sup> CONAMU, Proyecto Políticas de Género hacia el año 2000, 1999.

<sup>74</sup> UNIFEM, Secretaría Técnica del Frente Social, Retrato de Mujeres, 1998.

<sup>75</sup> CONAMU, Resultado del Estudio “Inserción del enfoque de Género en el Programa de Apoyo al sector de Vivienda del MIDUVI”, Agosto de 1999.

*condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:*

- a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;*
- b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;*
- c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;*
- d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;*
- e) Organizar grupos de auto-ayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;*
- f) Participar en todas las actividades comunitarias;*
- g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;*
- h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.*

265. El capítulo 5 de la Constitución de la República, relativo a los derechos colectivos, consagra los derechos de los pueblos indígenas y negros o afroecuatorianos

266. La Ley de Desarrollo Agrario de 1994, fomenta la capacitación campesina y la organización con fines productivos, dinamiza el mercado de tierras, garantiza la propiedad de la tierra, dispone la aplicación de mecanismos para que el pequeño productor acceda al crédito, racionaliza los procesos de comercialización agropecuarias, descongestiona la administración del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario –INDA- para formalizar la propiedad rural y determina estímulos para la inversión del sector agropecuario.

267. La mayoría de los habitantes de las áreas rurales son campesinos. En 1995, alrededor del 60% de la población rural era campesina, es decir, vivía en hogares que dependen en alguna medida del trabajo de la tierra. En la Sierra rural el 66% de hombres y mujeres pertenecía a hogares campesinos. Los estudios estiman que cerca del 20% de la población rural de la Sierra y la Amazonía es indígena. Esta distribución coincide con la concentración de hogares en los que se habla una lengua nativa.<sup>76</sup>

<sup>76</sup> UNIFEM, Secretaría Técnica del Frente Social, Retrato de Mujeres, 1998.

268. La mayoría de la población que habla lenguas indígenas se concentra en la Sierra y en la Amazonía. La concentración de los grupos étnicos tiene claros sesgos regionales. En 1995, el 13% de la población del área rural y el 17% de las campesinas/os hablaba una lengua indígena. En la Amazonía el 9% de las personas hablaba shuar o quichua y el 16% pertenecían a hogares en los cuales se hablan estos idiomas.<sup>77</sup>

269. El Seguro Social campesino es un servicio que cubre por igual a hombres y mujeres. La cuarta parte de la población campesina (23%) estaba amparada por este servicio en 1995.<sup>78</sup>

270. Los dispensarios médicos del Seguro Social constituyen un importante componente de la infraestructura de asistencia de salud en el medio rural del país. Según datos de la Encuesta de Condiciones de Vida, ECV-III ronda 1998, en cuanto al acceso a seguros de salud en el área urbana, las mujeres tienen acceso en un 0.5% y los hombres en un 0.6% del seguro social campesino; en el área rural, el acceso de las mujeres al seguro social campesino registra un 21.8% y los hombres un 19.7%.<sup>79</sup>

271. En 1995, la Población Económicamente Activa –PEA- ocupada por grupo de edad en el área rural, se concentraba en la población de 10 a 19 años, con una participación de las mujeres en un 26.2% y de los hombres en un 28.8%; mientras que en el área urbana la mayor concentración se encontraba en el grupo de edad de 20 a 39 años.<sup>80</sup>

272. En 1995, el 61% de mujeres campesinas y el 84% de mujeres indígenas eran económicamente activas, en comparación al 54% de mujeres en las áreas urbanas. Las mujeres de la Amazonía y de la Sierra participan de actividades productivas con mayor frecuencia que las de la Costa.<sup>81</sup>

273. Las mujeres indígenas son trabajadoras activas durante toda su vida, desde niñas hasta adultas mayores. Un número considerable de niñas y niños del campo cumplen tareas productivas. En 1995, el 74% de los niños y el 43% de las niñas entre 10 y 17 años que vivían en el campo trabajaban, cumplían tareas productivas en el hogar o buscaban empleo. Las niñas pertenecientes a hogares campesinos e indígenas trabajan con más frecuencia que las demás menores del país.<sup>82</sup>

274. La inequidad en los salarios, según las estadísticas de 1995 -ECV-95-, era mayor en el campo donde las mujeres ganaban un 37% menos que los hombres. Es importante anotar que estas cifras se refieren solamente a quienes tienen un trabajo remunerado y no a los

---

<sup>77</sup> *Ibíd.*

<sup>78</sup> *Ibíd.*

<sup>79</sup> CONAMU e INEC, *Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras*, 1999.

<sup>80</sup> *Ibíd.*

<sup>81</sup> UNIFEM, *Secretaría Técnica del Frente Social, Retrato de Mujeres*, 1998.

<sup>82</sup> *Ibíd.*

trabajadores sin pago. Por lo tanto la brecha en la remuneración entre hombres y mujeres es en realidad mayor.<sup>83</sup>

275. El autoconsumo es importante para la supervivencia de los hogares campesinos e indígenas. La importancia del autoconsumo es mayor para los hogares campesinos e indígenas. Cerca de la cuarta parte de los ingresos de los hogares campesinos (24%) y casi la tercera parte de las familias indígenas (27%) provenían del consumo que ellos mismos producen en sus negocios o fincas.<sup>84</sup>

276. En el campo la jefatura femenina es más frecuente. En 1998, en el área rural encontramos los siguientes porcentajes con relación a la jefatura de hogar: El 15% del total de los hogares tiene jefatura femenina. De los hogares con más de cinco miembros, el 23.8% tiene jefatura femenina. El 58.8% de las mujeres jefas de hogar tienen instrucción primaria.<sup>85</sup>

277. La mayoría de las mujeres ecuatorianas de 15 años o más está unida o casada, en particular en el campo. La unión libre es más frecuente en las zonas rurales, en especial entre las campesinas, que en las urbanas. La unión libre es mucho más frecuente entre las mujeres de la Costa; hay más mujeres costeñas unidas que casadas, en tanto que el matrimonio es más común entre las de la Sierra. Las mujeres indígenas del campo registran un 59% de casadas y solamente el 5% estaba en unión consensual. En las campesinas existe el 44% de casadas o en matrimonio y un 16% en unión libre.<sup>86</sup>

278. El divorcio y la separación son muy poco frecuentes en el campo. En 1995, de las mujeres mayores de 15 años en el área rural, un 2% de mujeres indígenas se habían divorciado y un 1% estaban separadas. El mayor porcentaje (59%) estaban casadas. En el área rural (8%) la proporción de viudas es mayor que en las ciudades (6%).<sup>87</sup>

279. El Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, CODENPE,<sup>88</sup> es el organismo encargado de planificar el desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos. De igual manera, el Consejo de Desarrollo de los Pueblos Afroecuatorianos, CODAE, se encarga de las políticas sobre los pueblos negros del Ecuador. Estas instituciones garantizan la participación de las nacionalidades y pueblos indígenas así como de los afroecuatorianos en todos los ámbitos de la vida social.

280. En agosto de 1997, el Ministerio de Bienestar Social presentó el Plan de Lucha contra la Pobreza Rural, en el que se reafirma la voluntad política del Gobierno Nacional, por mantener al Desarrollo Rural Sostenible como una política de largo plazo para el combate a

---

<sup>83</sup> UNIFEM, Secretaría Técnica del Frente Social, Retrato de Mujeres, 1998.

<sup>84</sup> *Ibíd.*

<sup>85</sup> *Ibíd.*

<sup>86</sup> *Ibíd.*

<sup>87</sup> *Ibíd.*

<sup>88</sup> Creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86, de 11 de diciembre de 1998.

la pobreza, al tiempo de precisar como ejes estratégicos: la participación campesina, la conservación de los recursos y el medio ambiente, la agricultura ampliada y la capacitación, entre los de mayor relevancia.

281. El Plan Nacional de Desarrollo Económico (PRONADER), en el período 1989 – 1992, asignó una prioridad elevada al desarrollo rural, como uno de los principales componentes de la estrategia para reducir el nivel de desempleo y la pobreza del país y disminuir el grado de desigualdad entre las diferentes regiones.

282. El PRONADER establece la participación de varias instituciones como ejecutoras del desarrollo rural: Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG, Instituciones que forman parte del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, Banco Nacional de Fomento, Organismos No Gubernamentales, nacionales e internacionales y la cooperación técnica del Instituto Interamericano de Cooperación Agraria, IICA.

283. En base de las consideraciones anteriores, se incorporó el enfoque de género en el desarrollo del PRONADER, informando y capacitando a los participantes en los distintos niveles de dirección y operación del programa sobre los conceptos, metodologías de trabajo, instrumentos y herramientas para incorporar el enfoque de género. Se capacitó en forma práctica a técnicos y campesinos (mujeres y hombres) en el nivel local, sobre los contenidos y herramientas de la planificación con perspectiva de género y otros temas.

284. El PRONADER, a partir de 1998, se denomina Programa de Desarrollo Local Sostenible -PROLOCAL- cuyo objetivo es construir una sociedad local sostenible y equitativa en una nueva ruralidad.<sup>89</sup> El CONAMU junto con el IICA trabajan en la inserción de género en este programa.

285. El Ministerio de Agricultura y Ganadería viene trabajando desde la década de los 80, con programas orientados al mejoramiento de la situación de la mujer campesina, en coherencia al concepto de desarrollo rural en la que la mujer es asumida como sujeto activo de desarrollo, valorando su rol protagónico en el proceso productivo y potenciándole en actividades agropecuarias, agro-industriales, agro-artesanales y de conservación del medio ambiente.

286. En el desarrollo y ejecución de los diferentes proyectos se privilegió la participación de la mujer y de los jóvenes, beneficiarios directos de los proyectos de desarrollo que impulsa el Ministerio de Agricultura y Ganadería, bajo la responsabilidad de la División Nacional de la Mujer, Juventud y Familia Campesina.

---

<sup>89</sup> Entiéndase ruralidad como nuevas formas de vida, organización de procesos productivos, vínculos urbano-rurales, sistemas de información, modelos de gestión pública, nuevas maneras de hacer política, revalorización de la democracia, prudencia en el uso de los recursos naturales, entre otros.

287. A través del Proyecto “Desarrollo Integral de la Mujer Campesina”, iniciado en 1994, cuyas bases se generaron de las acciones del Programa de Mejoramiento del Hogar con la estructuración de grupos de mujeres, se ha venido desarrollando actividades tendientes a abrir mayores espacios de participación de la mujer, mediante un accionar directo en actividades productivas que le generen empleo e ingresos, le permitan el acceso a niveles de poder comunitario y eleven su autoestima.

288. El principal objetivo es fomentar y valorar el trabajo de la mujer campesina en la actividad agropecuaria y propiciar su participación en los beneficios del desarrollo. La cobertura de este programa es de 18 provincias: 10 en la Sierra, 3 en la Costa y 5 en el Oriente. Las comunidades beneficiarias son 78, sub-proyectos en ejecución 143, familias beneficiarias 7.900. El presupuesto es estatal. Los sub-proyectos están manejados por grupos mixtos (mujeres y hombres) organizados, liderados en un 85% por mujeres. Se otorga capacitación socio-organizativa, técnico-productiva, administrativo– empresarial, manejo de recursos naturales, talleres de motivación para la inserción a los beneficios del desarrollo, auto-gestión, participación política e investigación de manifestaciones étnico culturales. Se brinda infraestructura comunitaria como canales de riego, casas–taller, abastos de agua, galpones y centros de acopio.

289. Las estrategias y metodologías para la ejecución del Proyecto incluyen componentes para modernizar las actividades agropecuarias como: la validación y transferencia de tecnología, la dotación de riego, la capacitación y el mejoramiento de las prácticas agropecuarias, agro-industriales y artesanales, la creación y operación de formas innovadoras de financiamiento como es el Fondo de Desarrollo Comunitario (FODECO), los servicios modernos de comercialización, la legalización de la propiedad de la tierra, el mejoramiento vial y la capacitación empresarial que se han convertido en elementos dinámicos para modernizar los procesos de producción.<sup>90</sup>

290. Como metas del Programa se consideraron la sensibilización y capacitación de funcionarios en temas de género para la elaboración de estadísticas nacionales y la capacitación sobre planificación de género a funcionarios/as de organismos regionales y seccionales.

291. El Fondo de Inversión Social de Emergencia, creado en 1993, como una instancia ejecutora de la Presidencia de la República, se orienta a la construcción de pequeña infraestructura para las comunidades afectadas por desastres naturales, su accionar está dirigido a las comunidades campesinas e indígenas en condiciones de pobreza.

292. El Fondo de Solidaridad, creado para la utilización de recursos generados por la aplicación de la Ley de Modernización del Estado, privatizaciones y prestación de los Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada, expedida en 1993, debe orientar sus

---

<sup>90</sup> Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería, 1999.

actividades hacia los sectores más deprimidos del país, con una planificación dirigida a propiciar la desconcentración económica y la descentralización administrativa.

293. Existe una enorme diferencia en la disponibilidad de servicios públicos en las ciudades y el campo. Las mujeres rurales y sobre todo las campesinas e indígenas sufren mayores carencias relacionadas con la precaria calidad de la vivienda y su hábitat. La electricidad es el único servicio que llega a la mayoría de pobladoras/es del campo. A pesar del progreso, la electricidad del campo es desigual: mayor en la Sierra, mediana en la Costa y escasa en la Amazonía.

294. Desde la cooperación internacional, los organismos de desarrollo nacionales públicos y privados y las instituciones que han recibido el apoyo técnico del CONAMU, se han emprendido acciones para crear un diagnóstico de la situación de las mujeres rurales, sistematización de experiencias productivas y políticas de empleo y generación de ingresos a nivel local.

295. En Ecuador se han apoyado múltiples proyectos de desarrollo dirigidos hacia mujeres rurales o con enfoque de género. Algunos han tenido una visión desarrollista y otros, sobre todo en el último tiempo, han trabajado con enfoques de Mujer en el Desarrollo y de Género en el Desarrollo.

296. Se ejecutaron proyectos de cobertura nacional y regional que trabajan con perspectiva de género, que combinan la capacitación técnica con la consecución del “empoderamiento” de la mujer; como por ejemplo, el proyecto Desarrollo Forestal Campesino -DFC, el Programa de Desarrollo Humano Sustentable -PDHS, el Proyecto de la Cuenca Alta del Río Cañar -CARC y el Proyecto de Desarrollo de la Mujer Rural y su Familia, en la Provincia de Chimborazo, por citar los más importantes.

297. Estos proyectos y programas han funcionado con el apoyo de la Comunidad Europea, la FAO y ONG's locales que financian programas dirigidos a mujeres como sujeto social prioritario, como la Fundación Esquel y el FEPP, en coordinación con ONG's especialistas en género.

298. El Ministerio de Agricultura y Ganadería creó la División Nacional de la Mujer, Juventud y Familia Campesina, mediante Acuerdo Ministerial No. 180, publicado en el R.O 958 de 3 de junio de 1996. El Proyecto Desarrollo Integral de la Mujer Campesina ha logrado avances significativos en cuanto a los siguientes aspectos: “Visibilización” del trabajo de la mujer, “visibilización” del aporte de la mujer en el campo productivo, acceso de la mujer a los servicios de capacitación y asistencia técnica, auto-gestión de los grupos organizados, ampliación de la cobertura, generación de ingresos a la economía familiar campesina, mujeres líderes representantes de sus proyectos, acceso a niveles de decisión comunitaria, mayor participación política local, regional y nacional.

299. En el período 1992-1996, el PRONADER llevó a cabo el Proyecto de titulación de la Tierra por Género, con una totalidad de 12.500 títulos entregados en el período de 1992-1996.

300. El CONAMU en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario -INDA- y el Programa de Desarrollo Rural realizó la validación de experiencias en titulación de tierras y elaboración de propuestas de procedimientos, orientada a garantizar los derechos patrimoniales de las mujeres en tres de las doce áreas que tiene el PRONADER.

301. En el proceso de validación de titulación de tierras, se elaboró junto con el INDA un manual de procedimientos que incorpora elementos conceptuales y operativos en los instrumentos de investigación y de carácter legal, así como capacitación al equipo operativo del INDA que participa en el proceso de titulación.

## **ARTÍCULO QUINCE**

- 1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.*
- 2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esta capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.*
- 3. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.*
- 4. Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.*

302. La Constitución Política del Estado señala claramente la igualdad de la mujer y el hombre ante la ley, así como el deber del Estado de respetar y hacer respetar los derechos humanos.

303. Las reformas del Código Civil, realizadas a través de la Ley 43 en el año 1989, constituyen la base legal de las relaciones entre cónyuges, en cuanto a: igualdad de derechos y deberes, administración ordinaria de la sociedad conyugal, disposición de sus bienes para testar, entre otros.

304. El material impreso y visual ha sido uno de los principales medios para difundir los derechos de las mujeres, sobre todo: derechos consagrados en la Constitución y derecho a una vida sin violencia, así como las acciones que se han llevado a cabo desde el Estado y desde el movimiento de mujeres en fechas específicas como: el día mundial de la alimentación, el día mundial de la Mujer, etc.

305. En el Ecuador el libre ejercicio profesional está garantizado. Tanto profesionales mujeres como hombres desarrollan sus actividades en igualdad de condiciones. Con la Ley de Amparo Laboral, se inicia la reforma a la Ley Orgánica de la Función Judicial que instaura la disposición relativa al 20% obligatorio de mujeres como Ministras Juezas, Juezas, Notarias, Registradoras y demás cargos relativos a la función judicial y a la administración de justicia.

306. La participación de las mujeres en la Función Judicial en 1999, fue la siguiente:

- Ministras de la Corte Suprema de Justicia	0%
- Presidentas de las Cortes Superiores	5.0%
- Ministras de las Cortes Superiores	9.4%
- Ministras de Tribunales Distritales	6.1%
- Presidentas de Tribunales Penales	4.9%
- Vocales del Tribunales Penales	13.4%
- Defensoras Públicas	18.2%
- Juezas Civiles	13.8%
- Juezas Fiscales	0%
- Juezas de Inquilinato	55.6%
- Juezas Penales	10.7%
- Juezas de Trabajo	35.5%
- Juezas de Tránsito	13.5% <sup>91</sup>

307. Como ente fiscalizador de acciones discriminatorias hacia la mujer, desempeña un papel preponderante la Defensoría Adjunta de la Mujer y la Niñez; que es parte de la Defensoría del Pueblo, encargada de velar, defender, promocionar y vigilar que se cumplan los derechos fundamentales, especialmente de los grupos sociales vulnerables que son las mujeres y los niños.

308. El CONAMU y la Comisión de la Mujer, la Juventud, el Niño y la Familia del Congreso Nacional firmaron el 25 de noviembre de 1998 un convenio de cooperación, orientado a canalizar en los siguientes dos años, propuestas de nuevos códigos y leyes, así como reformas legales a la legislación existente, mediante la conformación de comités consultivos, mesas de trabajo y mesas de concertación. Las reformas tienen relación con las prioridades institucionales y apuntan a mejorar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

<sup>91</sup> CONAMU e INEC, Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras, 1999.

309. Constituye un avance las reformas legislativas que se han realizado a partir de 1989, especialmente las del Código Civil que rompieron con un patrón de inequidad de nuestra legislación; posteriormente la actual Constitución refleja la preocupación de varios sectores de la sociedad política en problemas de género; además de la sensibilización de la sociedad en general, que desembocó en la creación de la Defensoría del Pueblo Adjunta de la Mujer y la Niñez.

310. El Art. 1489 del Código Civil establece la capacidad jurídica plena de la mujer en igualdad de condiciones que el hombre, garantizando los principios de libertad de contratación y libertad de trabajo, comercio e industria. Por ello, el Tribunal de Garantías Constitucionales en 1989, deja sin efecto los artículos del Código de Comercio que prohibían a las mujeres ser agentes de Bolsa de Valores, martilladoras públicas y factores de comercio.

## **ARTÍCULO DIECISEIS**

1. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular asegurarán en condiciones de igualdad, entre hombre y mujeres:*
  - a) *El mismo derecho para contraer matrimonio;*
  - b) *El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio solo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;*
  - c) *Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;*
  - d) *Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;*
  - e) *Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;*
  - f) *Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos los intereses de los hijos serán la consideración primordial;*
  - g) *Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;*
  - h) *Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes tanto a título gratuito como oneroso.*

2. *No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.*

311. El Art. 37 de la Carta Magna ecuatoriana garantiza los derechos de la familia como célula fundamental de la sociedad. En el matrimonio, el libre consentimiento de los contrayentes y la igualdad de derechos, obligaciones y capacidad legal de los cónyuges, así como los mismos derechos y obligaciones para las uniones de hecho.

312. Como consta en las disposiciones legislativas, tanto mujeres como hombres pueden demandar el divorcio, así como la disolución de la sociedad conyugal. La administración de la sociedad conyugal está permitida a cualquiera de los cónyuges, no obstante la norma establece que en el caso de que no hubiera una determinación expresa sobre quien administrará la sociedad conyugal “se entenderá” que el administrador ordinario de dicha sociedad es el marido. No hay distingo de valor procesal en las pruebas rendidas por una mujer; la mujer está igualmente capacitada tanto para ser albacea como administradora de la herencia.

313. Las mujeres y los hombres del Ecuador tienen libertad para contraer matrimonio y para divorciarse. En 1997, la tasa<sup>92</sup> de matrimonio de las mujeres de 20 a 24 años era de 40.4%, le sigue el grupo de 15 a 19 años con el 31.9 5% y de 25 a 29 años con el 23.2%. La tasa de nupcialidad de los hombres de 20 a 24 años era de 41.1%, entre los 25 y 29 años con una tasa de 32.4% y el grupo de 30 a 34 años con 19.2%.

314. Conforme se avanza en edad, la proporción de divorcios es menor para las mujeres. La tasa<sup>93</sup> en el grupo de 30 a 34 años es de 41.0%, en segundo lugar la población de 35 a 39 años con el 35.1% y el grupo de 25 a 29 años con el 35.0%.

315. Se ejecutan proyectos de desarrollo social con énfasis en el mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas, niños y adolescentes en el ámbito familiar, especialmente dirigidos por el Ministerio de Bienestar Social y el movimiento de ONG's. Estos proyectos comprenden acciones de sensibilización, capacitación y atención a necesidades específicas de los miembros de la familia en el ejercicio de sus distintos derechos, así como en la eliminación de obstáculos o barreras de toda índole, para su pleno desarrollo.

316. A partir de 1995, en aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Beijing se pusieron en marcha campañas masivas de educación sobre los derechos humanos de la mujer, especialmente los relativos a su integridad física, psicológica y sexual, por medios radiofónicos, impresos, visuales y audiovisuales. Las mujeres se han visto apoyadas sobre

---

<sup>92</sup> La tasa de matrimonio es por cada mil habitantes.

<sup>93</sup> La tasa de divorcios es por cada diez mil habitantes.

todo en este decenio, en sus reivindicaciones legítimas. Estas campañas se han dado alrededor de la Cumbre de Beijing y la promulgación de la Ley contra la Violencia a la Mujer, en 1995.

317. El año 1998, con ocasión del quincuagésimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, fue de intensa actividad alrededor de la promoción nacional de los derechos humanos de las mujeres, dirigida hacia grupos específicos (estudiantes, policías, maestros, diputados, comunicadores de ambos sexos, personal de justicia y dirigentes). Las radios comunitarias, comerciales y otras de propiedad de la policía o de organizaciones de desarrollo hicieron énfasis en la campaña mundial convocada por UNIFEM y el sistema de Naciones Unidas.

318. El control sobre la edad para poder contraer matrimonio lo ejercen las autoridades del Registro Civil. En el Ecuador la edad mínima para casarse son los 18 años, en caso de ser menor de edad se necesita la autorización del padre y la madre de las/os menores de edad o del juez competente.

319. Las diferentes reformas realizadas y las que se encuentran en curso han constituido un paso importante a favor de la mujer, sobre todo porque tienden a crear una forma de relación familiar más igualitaria, al establecerse la igualdad de derechos de los hijos e igualdad de derechos de los cónyuges.

## **Información estadística**

### **FUENTES DE INFORMACION**

- Confederación de Trabajadores del Ecuador, CTE
- Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres, CEOSL
- Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, CODENPE
- Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU
- Consejo Nacional de Prevención, control y Atención de VIH SIDA/ETS, CONASIDA.
- Corte Suprema de Justicia
- Defensoría del Pueblo
- Defensoría del pueblo Adjunta de la Mujer y Niñez
- Fundación ESQUEL
- Honorable Congreso Nacional
- Instituto de Investigaciones Sociales, ILDIS
- Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, INEC
- Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola, IICA.
- Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA
- Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Ministerio de Bienestar Social
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Gobierno y Policía.

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos
- Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, SECAP
- Tribunal Supremo Electoral, TSE

## **BIBLIOGRAFÍA**

1. BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, Sistema de Información Económica, 1999
2. COMISION INTERVENTORA DEL IESS, La Quincena, 1998
3. CONAMU e INEC, Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras, 1999
4. CONAMU, Ley reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita, 1999
5. CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES, Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia
6. CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Código Civil, 1996
7. CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Código de Comercio, 1998
8. CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Código de Menores, 1998
9. CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Código del Trabajo, 1998
10. CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Constitución Política del Estado, 1998.
11. CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Ley de Desarrollo Agrario, 1995
12. CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, 1999
13. Ecuador, Poverty Report, Banco Mundial. 1995
14. ENCALADA Eduardo, GARCIA Fernando, IVARSDOTTER Kristine, Pobreza Indígena y Negra en Ecuador. Indigenous people and Community Development in Social Programs and Sustainable Development Department. Inter-american Development Bank. 1998
15. ESQUEL, Fundación/ UNICEF, Una agenda para combatir a la pobreza, 1996.
16. FUNDACION MARIA GUARE, Informe Estadístico Anual, La Violencia contra la Mujer Guayaquil. 1995.
17. FUNDACION MARIA GUARE/UNIFEM, La violencia contra la mujer, Informe Estadístico, número 9 y 10
18. INEC y CONAMU, Mujeres y Hombres del Ecuador en cifras, 1999.
19. LARRE HOLGUI, Juan, Temas Constitucionales, Documento preparado por la Asamblea Nacional,

20. MBS, INNFA, ORI, MEC, PRONEPE, Cartilla de Indicadores de la Infancia, 1998
21. MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE LA MUJER, Sistema de Indicadores para el seguimiento del tema 18: El fortalecimiento del papel de la mujer en la sociedad, 1997.
22. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, INEC, OMS, Situación de la Salud en el Ecuador, Tendencias de la natalidad y mortalidad, 1998.
23. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, Informe "Prevención del VIH SIDA entre Trabajadoras Sexuales", 1999.
24. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, Proyecto FASBASE, 1999.
25. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, Proyecto FASBASE, 1999.
26. SECRETARIA TECNICA DEL FRENTE SOCIAL, GOBIERNO DEL ECUADOR, FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER, Retrato de Mujeres, Trabajo y Economía, 1998
27. SIISE, Sistema Integrado de Indicadores Sociales, Versión 0.1.
28. SINEC, Boletín Estadístico, Año Lectivo 1996-1997, No. 8 MEC.
29. UNICEF 1999-2003. Situación de la Niñez, Adolescencia y Mujer en el Ecuador,
30. UNICEF, García Mauricio, El trabajo y la educación de los niños en el Ecuador, 1996.
31. VERDESOTO, Luis, "Temas para una sociedad en crisis", Fundación Esquel-Foro de la Ciudadanía 1996.

## SIGLAS UTILIZADAS

BCE	Banco Central del Ecuador
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CARC	Cuenca Alta del Río Cañar
CECIM	Comité Ecuatoriano de Cooperación con la C IM
CEOSL	Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres
CIM	Comisión Interamericana de Mujeres
CODAE	Consejo de Desarrollo de los Pueblos Afroecuatorianos
CODENPE	Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador
CONADE	Consejo Nacional de Desarrollo
CONADIS	Consejo Nacional de Discapacidades
CONALMA	Consejo Nacional para el Apoyo de la Lactancia Materna
CONAM	Consejo Nacional de Modernización
CONAMU	Consejo Nacional de las Mujeres
CONASIDA	Consejo Nacional del Sida
CPE	Constitución Política del Ecuador
CPME	Coordinadora Política de Mujeres del Ecuador

---

CTE	Confederación de Trabajadores del Ecuador
DFC	Desarrollo Forestal Campesino
DINAMU	Dirección Nacional de la Mujer
DINAPEN	Dirección Nacional de Policía Especializada para niños, niñas y adolescentes
DNI	Defensa de los Niños Internacional
ECV	Encuesta de Condiciones de Vida
ENDEMAIN	Encuesta de Enfermedades Materno-Infantiles
FAO	Fondo de las Naciones Unidas para la Alimentación
FASBASE	Fortalecimiento y ampliación de servicios básicos de salud en el Ecuador
FEDAEPS	Federación Ecuatoriana de Apoyo para la Salud
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
FODECO	Fondo de Desarrollo Comunitario
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
ILDIS	Instituto Latinoamericano de Ciencias Sociales
IIE	Instituto de Investigaciones Económicas
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
INNFA	Instituto Nacional del Niño y la Familia
IPEDS	Institutos Pedagógicos Superiores
ISSFA	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas
ISSPOL	Instituto de Seguridad Social de la Policía
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MBS	Ministerio de Bienestar Social
MEC	Ministerio de Educación y Cultura
MODERSA	Modernización de los Servicios de Salud
MOMEPE	Misión de Observadores Militares Ecuador Perú
MSP	Ministerio de Salud Pública
ODMU	Oficina de Defensa de Derechos de la Mujer
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización No Gubernamental
ORI	Operación Rescate Infantil
OSCIDE	Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional
PAFE	Plan de Acción Forestal
PDHS	Programa de Desarrollo Humano Sustentable
PEA	Población Económicamente Activa
PIB	Producto Interno Bruto
PIO	Plan de Igualdad de Oportunidades
POA	Plan Operativo Anual
PROCALMUC	Programa de Alfabetización para el Mejoramiento de Calidad de Vida de las Mujeres Campesinas.
PROLOCAL	Programa de Desarrollo Local Sostenible
PRONADER	Programa Nacional de Desarrollo Rural

---

PRONEPE	Programa Nacional de Educación Preescolar Alternativa
PUCE	Pontificia Universidad Católica del Ecuador
SENDA	Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo
SIISE	Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador.
SIMUJERES	Sistema Integrado de Mujeres.
SINEC	Sistema Nacional de Educación y Cultura
SININIEZ	Sistema Integrado de Niñez
SIPI	Sistema de Información para la Infancia.
SISVAN	Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional
SOLCA	Sociedad de Lucha contra el Cáncer
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIFEM	Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer

**Colaboradoras en la elaboración, redacción y revisión de los informes:**

Vanessa Nieto, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

María Eugenia Sánchez, Ministerio de Bienestar Social.

María Fernanda Navas, Consejo Nacional de la Mujer.

Mónica Martínez, Ministerio de Relaciones Exteriores.

---